CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Calle 29 # 9 – 68 Lagos I Floridablanca – Santander
Teléfonos: 6382809 – 6848430 Cel.: 3124503836
construsuelosltda@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/09/2025 - 10:25:57
Recibo No. 12257053, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YKNQ2EE42C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804015242-8
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-103401-16
Fecha de matrícula:	15 de Mayo de 2003
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CIRCUNVALAR 29 # 9 - 68
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	contabilidad1@construsuelosltda.com.co
Teléfono comercial 1:	6076851009
Teléfono comercial 2:	3124503836
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CIRCUNVALAR 29 # 9 - 68
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad1@construsuelosltda.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076851009
Teléfono para notificación 2:	3124503836
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1070 del 12 de Mayo de 2003 de Notaria 08 de

---

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2003, con el No. 54254 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSTRUSUELOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 006 de fecha 14/ de diciembre de 2011, inscrita en esta camara de comercio el 29 de diciembre de 2011, bajo el no. 96900 del libro IX, consta: Transformación de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificada, bajo la razon social de: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
De: G Y J FERRETERIAS S.A
Contra: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
Juzgado Primero Civil Municipal Floridablanca
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S (SIC)
Oficio No 2324-2018-00285-00 del 2018/06/07 INSCR 19 de Junio de 2018

Proceso EJECUTIVO
De: BANCOLOMBIA S.A.
Contra: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A Y OTROS
Ofic. De Apoyo Juzg. Civiles Del Circuito De Ejecuc. De Sentencias Bucaramanga
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Construsuelos, ubicado en Calle 29 9 68 brr lagos i, Floridablanca, Dejándose a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el trámite de Reorganización Empresarial
Oficio No 2024-02683-2022.0035 del 2024/05/28 INSCR 05 de Junio de 2024

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 2024-INS-2752 del 09 de mayo de 2024 de Superintendencia de Sociedades de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 2180 del Libro XIX, consta: Admitir a la sociedad CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. No. 804.015.242-8 y domicilio en Calle 29 # 9-68

Barrio Lagos Floridablanca (Santander) al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

C E R T I F I C A

Por Auto No. 2024-INS-2752 del 09 de mayo de 2024 de Superintendencia de Sociedades de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 224535 del Libro IX, consta: Designar como promotor al Representante Legal de la sociedad: Miguel Angel Camargo Jaimes, cc 91.242.962

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

Estudios de suelos y concretos, estudios geotecnicos, estudios fisicoquimicos de suelos, lodos y lixiviados, estudios de difraccion de raxos x en rocas, analisis fisicoquimicos, bacteriologicos y tratamiento de agua potable y residual, ensayos de laboratorio, construccion, consultoria e interventoria de obras civiles, electricas e hidraulicas para el desarrollo y ejecucion de este objeto; trabajos pertinentes a obras civiles como: perforacion de suelos, excavaciones, cimentacion y demas trabajos de preparacion de terrenos para construccion de obras civiles, mantenimiento y reposicion redes de alcantarilla do, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y psicinas, presas, diques y muelles, dragados y canales, edificaciones, remodelacion y reforzamiento estructural, parques, urbanismo y escenarios deportivos, placas de concreto, cubiertas, cerramientos (muros, malla eslabonada etc.) impermeabilizacion, estructuras de concreto, muros de contencion, tratamiento de taludes y prevencion, vias y medios de transporte, puentes, tuneles, demoliciones, obras para mineria e hidrocarburos, rellenos sanitarios y residuos solidos, pozos septicos, excavaciones, movimientos de tierras, aguas subterraneas y pozos profundos, topografia, geologia, geotecnia, señalizacion, ambientales, roceria, tala y poda, fo restales, arborizacion y/o revegetalizacion, estructuras metalicas y carpinteria metalica, estructuras de madera, arquitectura-diseños, sistemas de deteccion y extincion de incendios, mantenimiento y reposicion redes acueducto, man tenimiento y reposicion redes de gas, sistemas de irrigacion y drenaje, estacio nes de bombeo, proteccion y control de erosiones,trabajos concernientes a obras electricas y electromecanicas como: alumbrado, estaciones y subestaciones de energia, redes

---

transmision y subtransmision de enería, redes de distribucion de energia, control, montajes para centrales hidraulicas y termicas, mantenimiento y/o reparacion de maquinas electricas, perdidas, lectura y facturacion, energia solar (platas-paneles), sistemas de calefaccion, refrigeracion y enfriamiento, ascensores, montacargas y gruas, automatizacion, semaforizacion, generacion ener gia electrica, georeferenciacion, tableros y gabinetes, protecciones, transferen cias, instalaciones electricas, banco de condensadores, refrigeracion industrial aire acondicionado, trabajos concernientes a diseño y/o mantenimiento de softwa re, adquisicion de licencias de software, suministro equipos de computo, suminis tro partes de computador y/o perifericos, mantenimiento equipos de computo, al quiler de computadores, fotocopiadoras, repuestos e insumos, ups y baterias, ra dios y telecomunicaciones, hosting, alarmas, sensores, circuito cerrado de tele vision, audiovisuales, otros, plantas telefonicas, ivr, electronica, turnos digi tales, sistemas de informacion geografica-sig, cintas de audio, video y almacena miento de datos, trabajos concernientes a obras de comunicacion como: redes de fibra optica, redes de transmision de datos, antenas y equipos de repeticion: prestacion de servicios y otras actividades como: digitalizacion y microfilma cion, alquiler varios, asesorias, imprenta y fotocipiado, vigilancia, fiducia rios, capacitacion virtual, mercadeo, publicidad, administrativos, aseo y cafete ria, mantenimiento de vehiculos, fumigacion, capacitacion, transporte pasajeros, alquiler vehiculos, gestion de calidad -normatividad, auditoria -revisoria fis cal, mano de obra y/o suministro de personal, contabilidad, avaluos, venta de in muebles, archivos, recreacion, correspondencia, logistica, alojamiento, salud, -vacunacion, salud ocupacional, salud y/o medicos y/o quirurgicos, atencion al desplazado, atencion al adulto mayor, atencion social y/o prevencion de riesgos, salud-mantenimiento equipo medico, funerarios, -television - radio - prensa, sani dad animal- medicos veterinarios, asistencia tecnica agropecuaria. recoleccion de desechos, educativos y de formación, artes, atencion de pqr's, alquiler de ma quinaria para construccion, juridicos, pensiones y cesantias, salud-odontologia, transporte y custodia de valores, transporte de cargas-liquidos, call center, alimentacion, atencion infantil, servicios de internet y comunicaciones (fax, co rreo electronico, telefonia movil, telefonia fija, etc, constitucion, creacion, conformacion, administracion de restaurantes, bares, discotecas, cafes, cafete rias, panaderias, heladerias, cafe-internet y afines, como tambien organizacion y realizacion de eventos culturales, sociales, publicos y privados, elaboracion y expendio de comidas sin preparara y/o preparadas en cafeterias, restaurantes, loncherias, etc. suministros de: material medico, torres y postes, materiales de construccion para obras civiles, materiales electricos, ferreteria, herramien tas, dotaciones de calzado, vestuario, textiles, seguridad industrial, papeleria y articulos de oficina, mobiliario, alimentos, insumos agricolas y pecuarios, ma quinaria para construccion, vehiculo (motos y carros) repuestos (motos, carros y maquinaria), material didactico y libros, pintura, animales, implementos deporti vos y/o gimnasion, instrumentos musicales, electrodomesticos, madera, equipos de insumos para laboratorio, tanque plasticos, inmuebles, pasajes, gasolina, filtros y aceites, extintores, quimicos, medicamentos, seguros, protesis, motores y he rramientas (gasolina, acpm y electricas) articulos de cafeteria y viveres, arti culos para

---

premiacion e insignias, carton, equipos de defensa, vigilancia, arte sanias, implementos de decoracion de interiores, articulos domesticos, lanchas, motores fuera de borda, repuestos, casetas sanitarias (venta y alquiler), tube ria y polipropileno para construccion, medidores de energia, agregados petreos, tuberia pvc, medidores de agua, concreto premezclado y asfalto, cemento, plantas electricas, maquinaria industrial, vehiculos, transformadores, tuberia concreto, bolsas plasticas, impermeabilizantes, ceramica, porcelana sanitaria, griferia, sellos, peliculas de seguridad, hierro, acero, productos de aseo, equipos de la boratorio y medicion para acueducto y alcantarillado, valvulas, motobombas, servi cios de estudios y diseños de obras civiles, consultoria obras civiles, interven toria obras civiles, estudios y diseños obras electricas, consultoria obras ele ctricas, consultoria, interventoria y diseño obras de comunicacion, consultoria, interventoria y contratos de sistemas y tecnologia, prestacion de servicios de asesorias, consultoria o interventorias en todo lo que tiene relacion con el ob jeto social, licitar o contratar con entidades publicas o privadas, prestacion de servicios de asesorias, consultoria o interventorias en todo lo que tiene re lacion con el objeto social, vender, comprar, importar y exportar toda clase de equipos y materiales que esten relacionados con el objeto social, ejecutar con tratos de consultorias, asesorias y diseños de obras mecanicas, civiles, edifica ciones, urbanizaciones, estructuras metalica y montajes industriales, ejecutar y desarrollar toda clase de obras civiles de construccion, de urbanismo, de vias y puentes canalizaciones y control de cauces, montajes industriales y de la indus tria del petroleo, efectuar estudios de impacto ambiental de obras y proyectos civiles, representar y/o agenciar empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, comercializar al mayor o al detal todo tipo de insumos pa ra la industria de la construccion y de los combustibles, incluyendo la importa cion y exportacion, aceptar, descontar, endosar, protestar y en general, nego ciar toda clase de titulos valores, dar o recibir dinero en mutuo con o sin inte reses y celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias, corporacio nes de ahorro y vivienda y cualquier otra entidad financiera, asociarse con otra u otras personas naturales o juridicas que desarrollen objetos iguales o simila res al objeto de esta sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con este. en general, la sociedad podra celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real y personal, participar en la constitucion como socia o accionista de otras empresas, con objeto igual o similar al de la sociedad que por la pre sente escritura se constituye, fusionarse con otras compañias dedicadas a la misma o semejante actividad, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarro llo de su actividad, importar, exportar equipos y materiales relacionados con su objeto social.
tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras compañias cuyo objeto sea igual o semejante al que por la presente se funda, girar aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comer cial o civil, ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social, obtener derechos de propiedad sobre marcas, pa tentes, privilegios, inventos, dibujos, insignias y conseguir los registros de los mismos, tomar interes como accionista fundador o no de otras sociedades de

---

cualquier clase que ellas sean y enajenar sus cuotas o partes de interes social, fusionarse con ellas o absorberlas, es decir, adelantar cualquier acto o contra to que se relacionen directamente con el objeto social. paragrafo: prohibiciones: la sociedad no podra constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar o gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$612.000.000,00
No. de acciones	:	30.600
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$612.000.000,00
No. de acciones	:	30.600
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$612.000.000,00
No. de acciones	:	30.600
Valor Nominal	:	$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, para todos los efectos legales, en los casos de ausencia temporal, absoluta o definitiva del gerente, este sera reemplazado por el subgerente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente.- el gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y someterse al cumplimiento de los estatutos. 2. repre sentar a la sociedad como persona juridica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. 3. ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social; sin limitacion de cuantia. 4. presentar un informe de su gestion a la samblea de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades. 5. constituir apoderados judiciales y delegar les las facultades que sean necesarias y

---

compatibles con su gestion dentro de los limities legales. 6.convocar la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. dito. 7. celebrar a nombre de la sociedad operaciones de credito, cobrar y girar cheques, letras de cambio, facturas y demas documentos en que la sociedad tenga interes; 8. velar por el cumplimiento completo y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; 9. llevar a cabo toda clase de actos juridicos relacionados con titulos valores. 10. cuidar la recaudacion, seguridad e inversion de los fondos de la compañia. 11. velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 12. nombrar y remover el personal al servicio de la sociedad y señalarles su remuneracion, excepto aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas. 13. el gerente esta facultado para que use la firma o razon social y represente a la sociedad ante cualquier entidad bancaria o comercial, corporaciones, funcionarios o empleados del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso en cualquier peticion, acto, diligencia o gestion en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente. 14. todas las demas funciones no atribuidas a otro organo social que tengan relacion con la direccion de la empresa social y todas las demas que le delegue la ley, y la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1070 del 12 de Mayo de 2003 de Notaria 08 inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Mayo de 2003 con el No 54254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES	C.C. 91242962

Por Escritura pública No 511 del 04 de Marzo de 2004 de Notaria 08 inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Junio de 2004 con el No 58295 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	HERNAN SIFREDO CAMARGO JAIMES	C.C. 91223171

REVISORES FISCALES

Por Acta No 001 del 25 de Febrero de 2019 de Asamblea Extraordinaria

---

Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 2019 con el No 165626 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AGUILAR APARICIO SAILY YESENIA	C.C 37615950

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 511	de 04/03/2004	Notaria 08 de Bucaramanga	58293 07/06/2004 Libro IX
EP No 1491	de 28/06/2006	Notaria 08 de Bucaramanga	67510 02/08/2006 Libro IX
EP No 804	de 09/07/2008	Notaria 02 de Floridablan	76153 14/07/2008 Libro IX
EP No 804	de 09/07/2008	Notaria 02 de Floridablan	76154 14/07/2008 Libro IX
EP No 428	de 14/04/2010	Notaria 02 de Floridablan	85735 26/04/2010 Libro IX
A. No 006	de 14/12/2011	Junta Extr de Floridablan	96900 29/12/2011 Libro IX
A. No 002-2	de 27/10/2015	de Floridablan	133266 01/12/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento privado del 27 de Noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2024, con el No. 229872 del libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control entre MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES CC 91242962 en calidad de controlante, domiciliado en Floridablanca, de nacionalidad Colombiana, Actividad económica: empleado gerente y accionista, FANNY LUCILA RAMIREZ SANCHEZ CC 37540943 en calidad de controlante, domiciliada en Floridablanca, de nacionalidad Colombiana, actividad económica: empleada y accionista; y CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 804015242-8 en calidad de subordinada, domiciliada en Floridablanca, Nacionalidad Colombiana, Actividad:

CIIU 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil. El presupuesto que dio lugar la situación de control de: numeral 3, parágrafo 1, art. 261 del cód cio. Fecha de configuración del control: 01 de febrero 2021.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4112.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSTRUSUELOS
Matricula No:	102097
Fecha de matrícula:	15 de Mayo de 2003
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CIRCUNVALAR 29 # 9 - 68
Municipio:	Floridablanca - Santander

Mediante Oficio No 2324-2018-00285-00 del 07 de Junio de 2018 de Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca , ordenó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S (SIC) , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2018 , con el No 36413 del libro VIII

Mediante Auto No 2024-INS-2752 del 09 de Mayo de 2024 de Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga , ordenó Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2024 , con el No 49456 del libro VIII

Mediante Oficio No 2024-02683-2022.0035 del 28 de Mayo de 2024 de Ofic. De Apoyo Juzg. Civiles Del Circuito De Ejecuc. De Sentencias de Bucaramanga ,

---

ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Construsuelos, ubicado en Calle 29 9 68 brr lagos i, Floridablanca, Dejándose a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el trámite de Reorganización Empresarial , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Junio de 2024 , con el No 49554 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $6.631.231.181

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

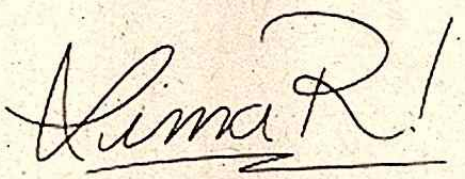
Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/09/2025 - 10:25:57
Recibo No. 12257053, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YKNQ2EE42C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una solá vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodríguez Buitrago

DECLARACIONES

ConstruSuelos de Colombia S.A.S

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-CR-001-2025

FORMATO No. 3.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

FECHA: diecinueve (19) DE septiembre DE 2025

Yo, MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga. mayor de edad, domiciliado en Flóridablanca, actuando en representación legal de Construsuelos de Colombia S.A.S., declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

NIT 804.015.242-8
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS
C.C. 91.242.962
R.L. Miguel Ángel Camargo Jaimes

ConstruSuelos de Colombia S.A.S

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-CR-001-2025

FORMATO No. 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Floridablanca, 19 de septiembre de 2025

Señores
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP
Carrera 7 No 7 43
Cabrera, Santander

REFERENCIA: invitación proceso cuyo OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER"

MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES, identificado como aparece al pie de mi firma, **obrando en mi calidad de representante legal de** CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S., manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **diecinueve** días del mes de **septiembre** de **2025.**

Nombre: **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO**
Cargo: Representante Legal

ConstruSuelos de Colombia S.A.S

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-CR-001-2025

FORMATO No. 2 A.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Floridablanca, 19 de septiembre de 2025

Señores
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP
Carrera 7 No 7 43
Cabrera, Santander

REFERENCIA: invitación proceso cuyo OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER"

Yo, SAILY YESENIA AGUILAR APARICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.615.950 de PIEDECUESTA, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S., NIT 804.015.242-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Floridablanca a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2.025.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Saily Yesenia Aguilar Aparicio
R.F. Construsuelos de Colombia S.A.S.
CC. 37.615.950 de Piedecuesta

ANTECEDENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278733310

PIB
22:52:26

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUSUELOS LTDA identificado(a) con NIT número 8040152428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278733456

PIB
22:57:50

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91242962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 22:51:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	804015242
Código de Verificación	804015242250819225118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 22:55:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91242962
Código de Verificación	91242962250819225546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:38 PM horas del 19/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91242962**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO JAIMES MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91242962 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 03:00 PM

Código Verificación: **3F4G9LWKRY**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 10:53:57 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **804015242**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121766615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 11:05:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91242962** y Nombre: **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121766765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Calle 29 # 9 – 68 Lagos I Floridablanca – Santander
Teléfonos: 6382809 – 6848430 Cel.: 3124503836
construsuelosltda@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. - EN REORGANIZACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 29 9 68 BRR LAGOS I

42. Correo electrónico factura2construsuelosbga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 1 0 0 2	6 0 7 6 3 8 2 8 0 9	6 0 7 6 8 4 8 4 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	4 2 9 0	2 0 0 3 0 5 1 5	4 1 1 2	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3									3	1	57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO JAIMES MIGUEL ANGEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	*64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados*	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 7 0	2
73. Fecha	2 0 0 3 0 5 1 2	2 0 1 5 1 0 2 7
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 5 1 5	2 0 1 5 1 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 0 3 4 0 1 1 6	0 5 1 0 3 4 0 1 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 5 1 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	3 6	2 0 2 4 0 5 0 9		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 2 4 2 9 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	JAIMES	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 2 3 1 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	JAIMES	HERNAN	SIFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 4 2 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	JAIMES	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000	5 0	2 0 0 3 0 5 1 2	2 0 1 8 0 4 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 2 3 1 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	JAIMES	HERNAN	SIFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	2	2 0 0 3 0 5 1 2	2 0 1 8 0 4 1 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 0 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	SUAREZ	FANNY	LUCILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
48,000,000	4 8	2 0 0 8 0 7 1 4	2 0 1 8 0 4 1 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 6 1 5 9 5 0		2 2 5 4 2 2 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUILAR	APARICIO	SAILY	YESENIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	*149. Número de identificación*	*150. DV*	*151. Número de tarjeta profesional*

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052754155

(415)7707212489984(8020) 000014105275415 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 5 2 4 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CL 29 9 68 BRR LAGOS I

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 0 9 7	2 0 0 3 0 5 1 5
168. Teléfono: 6 0 7 6 3 8 2 8 0 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE RECURSOS LÍCITOS

ConstruSuelos de Colombia S.A.S

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-CR-001-2025

CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Floridablanca, 19 de septiembre de 2025

Señores
CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP
Carrera 7 No 7 43
Cabrera, Santander

REFERENCIA: invitación proceso cuyo OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER"

Yo, MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.242.962, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S., con NIT 804.015.242-8, con domicilio en Calle 29 # 9 – 68 Lagos I, en el marco del proceso de CD-CR-001-2025, por medio del presente documento declaro que:

1. Los recursos que serán utilizados en la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación, en caso de resultar adjudicados, NO provienen de actividades ilícitas, tales como el lavado de activos, el narcotráfico, el financiamiento del terrorismo o cualquier otra actividad criminal tipificada por la legislación nacional o internacional.
2. Me comprometo a garantizar que durante toda la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, no se hará uso de recursos de origen ilícito o dudoso, y que todos los fondos provendrán de fuentes lícitas, conforme a la legislación vigente.
3. La empresa que represento cumple con las normativas nacionales en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y mantiene controles internos adecuados para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita.
4. Me obligo a informar de manera inmediata a la entidad convocante cualquier hecho que pudiera implicar el uso de recursos de origen dudoso o ilícito.
5. Reconozco que el uso de recursos provenientes de actividades ilícitas podría acarrear sanciones penales, civiles y administrativas, conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable, y que esta certificación hace parte de los requisitos obligatorios para la participación en el presente proceso de contratación.

Dada en Floridablanca a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2.025.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES
Representante Legal
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS
Dirección física de correo: Calle 29 # 9 – 68 Lagos I
Correo electrónico: proyectos@construsuelosltda.com.co
Telefax: 6076851009

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

NO. RUP	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	
No.	**Entidad**	**Número**	**Objeto**	**Entidad**	**%**
148	MUNICIPIO DE BETULIA	07 DE 2018	LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018	99%
222	CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS	035 DE 2021	No. 035 1 2021 FECHA 30 DE DICIEMBRE DE DISTRIBUCION MEJORAMIENTO DEL y SISTEMA OPTIMIZACION DE RED ACUEDUCTO DE RURAL, VEREDAS DE OJO CABRERA, DE AGUA Y DEPARTAMENTO CUHILLAS DELDE MUNICIPIO SANTANDER.	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS	100%
177	UNIÓN TEMPORAL SABANA 2019	UTS-001-2020	EXPLORACIÓN PERFORACIÓN DE POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA Y OBRAS CIVILES PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA BOCA GRANDE DE LA TIGRA, SAN PEDRO Y PUERTO LIMÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	100%

UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO SABANA 2019
NIT : 901.369.624-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO UTS -001 -2020

CONTRATO No.:	UTS-001-2020
CONCEPTO:	EXPLORACION PERFORACION DE POZO PARA CAPTACION DE AGUA Y OBRAS CIVILES PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA BOCA GRANDE DE LA TIGRA, SAN PEDRO Y PUERTO LIMON DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER.
VALOR CONTRATO	$ 187.788.650
PLAZO INICIAL:	DOS MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
CONTRATISTA:	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S
FECHA DE INICIACION:	15 JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	15 SEPTIEMBRE DE 2020
MUNICIPIO:	SABANA DE TORRES

En Bucaramanga, a los veintiocho días (28) del mes de Septiembre de 2020, se reunieron, NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO, en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019, MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES, representante legal de CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019 y CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S, se celebró el contrato No. UTS-001-2020 del 10 de Julio de 2020, cuyo objeto es "EXPLORACION PERFORACION DE POZO PARA CAPTACION DE AGUA Y OBRAS CIVILES PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA BOCA GRANDE DE LA TIGRA, SAN PEDRO Y PUERTO LIMON DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 187.788.650.oo equivalente al 100%.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 187.788.650.oo	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.oo	
ANTICIPO		$ 56.336.595.oo
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$ 0.oo

ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº2		$ 0.oo
ACTA DE RECIBO		$ 131.452.055.oo
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$ 187.788.650.oo**	**$ 187.788.650.oo**

6. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. UTS-001-2020, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato y al interventor, estos declaran:

Que una vez que la UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019 efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago del acta única y final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato . UTS-001-2020. ,

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO
R.L . UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R/L CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA

UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO SABANA 2019
NIT : 901.369.624-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019

CERTIFICA

Que la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT 804.015.242-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga, suscribió y ejecuto con la **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019**, el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO NO.:	UTS-001-2020
OBJETO DEL CONTRATO:	EXPLORACION PERFORACION DE POZO PARA CAPTACION DE AGUA Y OBRAS CIVILES PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA BOCA GRANDE DE LA TIGRA, SAN PEDRO Y PUERTO LIMON DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER.3
FECHA DE INICIACIÓN:	15 JULIO DE 2020
PLAZO EJECUCION:	DOS MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 187.788.650,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Dieciocho (18) dias del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO
R.L . UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SABANA 2019

CARTA CONFORMACION CONSORCIO

Floridablanca, 03 de Marzo de 2018

Señores
MUNICIPIO DE BETULIA
SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL
Alcaldía de Betulia

Referencia: *Proceso de Contratación Licitación Publica No. 004 de 2018*

Los suscritos, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga y **FERNANDO SERRANO CORDERO** identificado con C.C. No. 91.235.905 de Bucaramanga, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ConstruSuelos de Colombia S.A.S identificada con NIT No. 804.015.242 – 8 y en nombre propio, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio se denomina CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	804.015.242 – 8	99%
FERNANDO SERRANO CORDERO	91.235.905 – 0	1%

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

El representante del consorcio es **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES,** identificado con C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

La forma de operación bajo la cual se ejecutara el contrato será la siguiente: CONSORCIO

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

La sede del consorcio es:

Dirección de correo: Calle 29 No. 9 – 68 Lagos I
Dirección electrónica: construsuelosltda@gmail.com
Teléfono: 6382809

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
R.L MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga

CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. No. 804.015.242-8
MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga
Representante Legal

FERNANDO SERRANO CORDERO
C.C 91.235.905 de Bucaramanga

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 07 DE 2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **JONATHAN RODOLFO DIAZ QUINTERO** mayor de edad, y vecino de Betulia, identificado con Cedula de ciudadanía No. 91.536.880 expedida en Bucaramanga (Santander), Alcalde Municipal de Betulia Santander, posesionado mediante Acta de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2015, protocolizada ante la notaria Única de Zapatoca, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE BETULIA**, identificado con NIT No. 890208119-1 en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo Municipal que le otorga facultades para contratar, y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE**y por la otra **CONSORCION PLAN MAESTRO 2018** con NIT 901179136-0 representado legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía No 91.242.962 quien para los efectos del presente Contrato se el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la alcaldía Municipal de Betulia es Prestar en forma efectiva los servicios públicos que determina la ley, adelantando los proyectos que demanda el progreso del municipio dentro de un territorio ordenado y sostenible; promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Betulia, cumpliendo los deberes que le asigna la constitución y las normas que de ella se derivan. II. Que la secretaria de Obras desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. III. Que la Oferta del Proponente resultó como la ganadora del proceso de licitación pública dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. V. Que, por medio de acto administrativo Número 247 de 2018 se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del Contrato es LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, los Documentos del Proceso pre contractual forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	Municipio de Betulia
Contratista	CONSORCION PLAN MAESTRO 2018
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, contenido en los estudios previos, el pliego de condiciones, así como con la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del Contrato es la suma de TRES MIL VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VENTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.025.515.122,67) Incluido IVA. El Municipio de Betulia desembolsará los recursos del contrato celebrado de la siguiente manera en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así: 1. en Pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas parciales suscritas por EL CONTRATISTA y por el INTERVENTOR, y recibo a satisfacción de avance de obra por parte del INTERVENTOR, con el visto bueno del Supervisor designado por el Municipio, Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el INTERVENTOR el cumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones con los sistemas de s alud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. La última acta de pago será del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Secretaría de Obras Municipal: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o'se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad socia l integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO.** SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO.** DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o *conflicto de interés.* **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de nueve (9) meses. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a nombre del Municipio de Betulia. 7.5 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Betulia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 cumplir con las obligaciones de seguridad social **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 13.1: el MUNICIPIO puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Para el efecto bastará la comunicación escrita de EL MUNICIPIO sobre la presentación del incumplimiento y se hará efectiva tomando directamente esta suma de los saldos que resulten a deber a EL CONTRATISTA. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La

caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS:** El contratista debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE BETULIA garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento,** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y seis (6) m eses más, que corresponde al término de liquidación del contrato de obra. **b) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal,** que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total l del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más; **c) Estabilidad y calidad de las obras ,** por el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo. **d) Responsabilidad civil extracontractual,** el contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de *negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con* la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Betulia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: 221.1 Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la cámara de comercio de Bucaramanga, previa

solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas por el contratista en su propuesta y las de la entidad. **CLÁUSULA 24 – INTERVENTORIA:** La interventoría para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la persona natural o jurídica a través del respectivo concurso de méritos que se contrate para ello, quien ejercerá sus funciones en atención a lo consagrado en la ley 1474 de 2011 **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** el Contratista pagará al Contratista el valor del presente.Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 18 -00208 ***CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES*** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Betulia, Santander. Para constancia, se firma en el municipio de Betulia 10 días del mes de mayo de 2018.

Por el Municipio:

JONATHAN RODOLFO QUINTERO DIAZ
ALCALDE

Por el Contratista;

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R.L CONSORCION PLAN MAESTRO 2018

Vo.Bo CARLOS ANDRES PICON
Secretario de Obras

Aspectos legales DIEGO GUTIERREZ DIAZ
Asesor externo

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA No.007 DE 2018

OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***
CONTRATISTA:	*CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018* *NIT 901.179.136-0* *R.L MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES* *CC. 91.242.962*
VALOR INICIAL:	***TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.025.515.122,67)***
INTERVENTOR	*UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018* *NIT 901.177.733-9* *R.L LILLY JULIANA DURAN HIGUERA* *CC. 1.098.622.228*
SUPERVISOR:	*CARLOS ANDRES PICON* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
DURACIÓN INICIAL	*NUEVE (09) MESES.*
DURACIÓN ADICIONAL No. 01	*DOS (02) MESES.*
DURACIÓN ADICIONAL No. 02	*DOS (02) MESES*
FECHA DE INICIO	*22 DE MAYO DE 2018*
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	*23 DE MAYO DE 2019*
FECHA DE REINICIO N°01	*18 DE JULIO DE 2019*
FECHA DE TERMINACIÓN	*16 DE AGOSTO DE 2019*
LUGAR DE EJECUCION	*MUNICIPIO DE BETULIA*

En Betulia, a los Veinte (20) dias del mes de Agosto de 2019 se reunieron en la oficina de contratación, por parte del municipio, el Ing. **CARLOS ANDRES PICON** Secretario de infraestructura del Municipio de Betulia, en calidad de Supervisor, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista y **LILLY JULIANA DURAN HIGUERA,** identificado con C.C. No 1.098.622.228 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018** NIT: 901.177.733-9 calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** del contrato de obra pública No. 007 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que el contratista cumplió con las actividades del contrato de Obra N° No.007 DE 2018, de conformidad con las verificadas en el informe de actividades, comprendidas entre el periodo del 22 de mayo y del 18 de julio al 16 de Agosto de 2019 de conformidad con obligaciones del contrato.

2. Que el contratista cumplió con la obligación correspondiente al pago al sistema de salud, pensión y administración de riesgos laborales, al igual que con el pago de impuestos y gravámenes correspondientes al periodo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA *Nit. 890.208.119-1*	
	110-14-5	Versión:4 Fecha: 12 SEPTIEMBRE 2017
	CONTRATO DE OPBRA PUBLICA	PAGINA

3. Que, de acuerdo a lo anterior mencionado, el balance financiero del contrato hasta la presente acta final es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$3,025,515,122.67	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
ANTICIPO		$ 0
ACTA PAGO PARCIAL 1		$ 222,100,912.45
ACTA PAGO PARCIAL 2		$ 231,596,481.08
ACTA PAGO PARCIAL 3		$ 721,572,475.21
ACTA PAGO PARCIAL 4		$ 807,460,024.20
ACTA PAGO PARCIAL 5		$537.051.779,54
ACTA RECIBO FINAL		$ 505.733.450,19
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0.00
SUMAS IGUALES	$3,025,515,122.67	$3,025,515,122.67

A C U E R D A N

1. Realizar el pago del acta de recibo final, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($505, 733,450.19) a la empresa *CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018*, en condición de contratista, por el contrato de Obra No. *007-2018* conforme al objeto contratado.

2. Actualizar la póliza por parte de CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018 , en calidad de contratista, conforme al acta de recibo final del contrato de Obra No. *007-2018*.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R.L CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
Contratista

LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
R.L UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
Interventoría

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO: Contrato de obra No. 037 2016 que tiene por objeto "construcción del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Betulia"
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA
CONSULTANTE: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2016
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2016
FECHA DE INICIO: 26 DE MAYO DEL 2016
FECHA DE TERMINACION: 16 DE AGOSTO DEL 2016

PERIODO DE PAGO:
DEL: 27-mayo-16
AL: 16-agosto-16

En el municipio de BETULIA, Departamento de SANTANDER, a 20 de agosto 2016 se reunieron en el sitio de ejecución del contrato de la referencia, el señor(a) JULIANA DURAN HIGUERA Representante Legal por parte de la interventoría, el señor(a) RAFAEL CAMARGO JAIMES Representante Legal por parte del contratista, para dejar constancia del cumplimiento a satisfacción de la presente acta de recibo final de las siguientes actividades dejando las observaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Cantidades y/o ítems y actividades contratadas)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			CONSORCIO ACTUALIZADO (Mayor Cantidad Parcial Vigente)		ACTA PARCIAL No.01		ACTA PARCIAL No.02		ACTA PARCIAL No.03		ACTA PARCIAL No.04		ACTA PARCIAL No.05		ACTA RECIBO FINAL		CANTIDADES ACUMULADAS		CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	$ VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	PRELIMINARES																						
1.01	Localización y Replanteo	M	11.564,00	$ 280	$ 3.238.592,00	12.842,00	$ 3.595.760,00	1.280,00	$ 358.400,00	2.742,00	$ 767.760,00	2.302,00	$ 644.560,00	1.122,00	$ 314.160,00	1.177,00	$ 329.560,00	1.511,00	$ 423.080,00	12.842,00	$ 3.595.760,00	0,00	$ -
		Subtotal			$ 3.238.592,00		$ 3.595.760,00		$ 358.400,00		$ 767.760,00		$ 644.560,00		$ 314.160,00		$ 329.560,00		$ 423.080,00		$ 3.595.760,00		$ -
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS																						
2.01	Excavación en material común	M3	1.134,00	$ 28.000	$ 31.752.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	126,00	$ 3.528.000,00	269,00	$ 7.532.000,00	226,00	$ 6.328.000,00	110,00	$ 3.080.000,00	116,00	$ 3.248.000,00	148,00	$ 4.144.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	0,00	$ -
2.02	Relleno y compactación Común	M3	680,00	$ 15.000	$ 10.200.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	76,00	$ 1.140.000,00	161,00	$ 2.415.000,00	135,00	$ 2.025.000,00	66,00	$ 990.000,00	70,00	$ 1.050.000,00	89,00	$ 1.335.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	0,00	$ -
2.03	Retiro sobrantes	M3	454,00	$ 15.000	$ 6.810.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	50,00	$ 750.000,00	108,00	$ 1.620.000,00	90,00	$ 1.350.000,00	44,00	$ 660.000,00	47,00	$ 705.000,00	59,00	$ 885.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	0,00	$ -
		Subtotal			$ 48.762.000,00		$ 54.154.200,00		$ 5.418.000,00		$ 11.567.000,00		$ 9.703.000,00		$ 4.730.000,00		$ 5.003.000,00		$ 6.364.000,00		$ 54.154.200,00		$ -
3	OBRAS Y ACCESORIOS RED DE ACUEDUCTO																						
3.01	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 3"	M	1.134,00	$ 28.000	$ 31.752.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	126,00	$ 3.528.000,00	269,00	$ 7.532.000,00	226,00	$ 6.328.000,00	110,00	$ 3.080.000,00	116,00	$ 3.248.000,00	148,00	$ 4.144.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	0,00	$ -
3.02	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 4"	M	680,00	$ 15.000	$ 10.200.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	76,00	$ 1.140.000,00	161,00	$ 2.415.000,00	135,00	$ 2.025.000,00	66,00	$ 990.000,00	70,00	$ 1.050.000,00	89,00	$ 1.335.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	0,00	$ -
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 6"	M	454,00	$ 15.000	$ 6.810.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	50,00	$ 750.000,00	108,00	$ 1.620.000,00	90,00	$ 1.350.000,00	44,00	$ 660.000,00	47,00	$ 705.000,00	59,00	$ 885.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	0,00	$ -
		Subtotal			$ 48.762.000,00		$ 54.154.200,00		$ 5.418.000,00		$ 11.567.000,00		$ 9.703.000,00		$ 4.730.000,00		$ 5.003.000,00		$ 6.364.000,00		$ 54.154.200,00		$ -
4	VALVULAS Y CAJAS PARA VALVULAS																						
4.01	Válvula de compuerta roscada 2"	UN	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -
4.02	Válvula de compuerta roscada 3"	UN	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -
4.03	Válvula de compuerta roscada 4"	UN	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -
		Subtotal			$ 3.600.000,00		$ 3.600.000,00		$ 3.600.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 3.600.000,00		$ -
5	ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS																						
5.01	Rotura de pavimento en concreto	M2	2.700,00	$ 70.000	$ 189.000.000,00	3.000,00	$ 210.000.000,00	300,00	$ 21.000.000,00	540,00	$ 37.800.000,00	450,00	$ 31.500.000,00	220,00	$ 15.400.000,00	230,00	$ 16.100.000,00	290,00	$ 20.300.000,00	2.430,00	$ 170.100.000,00	570,00	$ 39.900.000,00
5.02	Rotura de pavimento en asfalto	M2	1.350,00	$ 65.000	$ 87.750.000,00	1.500,00	$ 97.500.000,00	150,00	$ 9.750.000,00	270,00	$ 17.550.000,00	225,00	$ 14.625.000,00	110,00	$ 7.150.000,00	115,00	$ 7.475.000,00	145,00	$ 9.425.000,00	1.215,00	$ 78.975.000,00	285,00	$ 18.525.000,00
5.03	Rotura de andenes en concreto	M2	1.350,00	$ 65.000	$ 87.750.000,00	1.500,00	$ 97.500.000,00	150,00	$ 9.750.000,00	270,00	$ 17.550.000,00	225,00	$ 14.625.000,00	110,00	$ 7.150.000,00	115,00	$ 7.475.000,00	145,00	$ 9.425.000,00	1.215,00	$ 78.975.000,00	285,00	$ 18.525.000,00
5.04	Reposición de pavimento en concreto	M2	2.700,00	$ 80.000	$ 216.000.000,00	3.000,00	$ 240.000.000,00	300,00	$ 24.000.000,00	540,00	$ 43.200.000,00	450,00	$ 36.000.000,00	220,00	$ 17.600.000,00	230,00	$ 18.400.000,00	290,00	$ 23.200.000,00	2.430,00	$ 194.400.000,00	570,00	$ 45.600.000,00
5.05	Reposición de pavimento en asfalto	M2	1.350,00	$ 80.000	$ 108.000.000,00	1.500,00	$ 120.000.000,00	150,00	$ 12.000.000,00	270,00	$ 21.600.000,00	225,00	$ 18.000.000,00	110,00	$ 8.800.000,00	115,00	$ 9.200.000,00	145,00	$ 11.600.000,00	1.215,00	$ 97.200.000,00	285,00	$ 22.800.000,00
5.06	Reposición de andenes en concreto	M2	1.350,00	$ 80.000	$ 108.000.000,00	1.500,00	$ 120.000.000,00	150,00	$ 12.000.000,00	270,00	$ 21.600.000,00	225,00	$ 18.000.000,00	110,00	$ 8.800.000,00	115,00	$ 9.200.000,00	145,00	$ 11.600.000,00	1.215,00	$ 97.200.000,00	285,00	$ 22.800.000,00
5.07	Retiro de sobrantes	M3	1.350,00	$ 120.000	$ 162.000.000,00	1.500,00	$ 180.000.000,00	150,00	$ 18.000.000,00	270,00	$ 32.400.000,00	225,00	$ 27.000.000,00	110,00	$ 13.200.000,00	115,00	$ 13.800.000,00	145,00	$ 17.400.000,00	1.215,00	$ 145.800.000,00	285,00	$ 34.200.000,00
		Subtotal			$ 958.500.000,00		$ 1.065.000.000,00		$ 117.500.000,00		$ 212.700.000,00		$ 177.750.000,00		$ 86.100.000,00		$ 90.150.000,00		$ 113.950.000,00		$ 1.065.000.000,00		$ 226.800.000,00
6	REPARACION TANQUE ELIVADO(REPINTE)																						
6.01	Limpieza interior y exterior tanque y torre de apoyo metal	M2	1.134,00	$ 28.000	$ 31.752.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	126,00	$ 3.528.000,00	269,00	$ 7.532.000,00	226,00	$ 6.328.000,00	110,00	$ 3.080.000,00	116,00	$ 3.248.000,00	148,00	$ 4.144.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	0,00	$ -
6.02	Limpieza interior y exterior tanque concreto	M2	680,00	$ 15.000	$ 10.200.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	76,00	$ 1.140.000,00	161,00	$ 2.415.000,00	135,00	$ 2.025.000,00	66,00	$ 990.000,00	70,00	$ 1.050.000,00	89,00	$ 1.335.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	0,00	$ -
6.03	Aplicación de imprimante anticorrosivo epóxico de tanque	M2	454,00	$ 15.000	$ 6.810.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	50,00	$ 750.000,00	108,00	$ 1.620.000,00	90,00	$ 1.350.000,00	44,00	$ 660.000,00	47,00	$ 705.000,00	59,00	$ 885.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	0,00	$ -
6.04	Aplicación de esmalte poliuretano color a tanque	M2	1.134,00	$ 28.000	$ 31.752.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	126,00	$ 3.528.000,00	269,00	$ 7.532.000,00	226,00	$ 6.328.000,00	110,00	$ 3.080.000,00	116,00	$ 3.248.000,00	148,00	$ 4.144.000,00	1.259,40	$ 35.263.200,00	0,00	$ -
6.05	Aplicación de esmalte poliuretano color a torre de apoyo	M2	680,00	$ 15.000	$ 10.200.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	76,00	$ 1.140.000,00	161,00	$ 2.415.000,00	135,00	$ 2.025.000,00	66,00	$ 990.000,00	70,00	$ 1.050.000,00	89,00	$ 1.335.000,00	755,64	$ 11.334.600,00	0,00	$ -
6.06	Aplicación de esmalte poliuretano color a tubería de rebose	M2	454,00	$ 15.000	$ 6.810.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	50,00	$ 750.000,00	108,00	$ 1.620.000,00	90,00	$ 1.350.000,00	44,00	$ 660.000,00	47,00	$ 705.000,00	59,00	$ 885.000,00	503,76	$ 7.556.400,00	0,00	$ -
		Subtotal			$ 97.524.000,00		$ 108.308.400,00		$ 10.836.000,00		$ 23.134.000,00		$ 19.406.000,00		$ 9.460.000,00		$ 10.006.000,00		$ 12.728.000,00		$ 108.308.400,00		$ -
7	ADECUACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE																						
7.01	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.02	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.03	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.04	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.05	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.06	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.07	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.08	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.09	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.10	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.11	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.12	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.13	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.14	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.15	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.16	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.17	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.18	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.19	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.20	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.21	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.22	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.23	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.24	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.25	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.26	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.27	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.28	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.29	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.30	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.31	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.32	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.33	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.34	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.35	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.36	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.37	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.38	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.39	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.40	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.41	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.42	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.43	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.44	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.45	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.46	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.47	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.48	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.49	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.50	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.51	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.52	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.53	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.54	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.55	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.56	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.57	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440.000,00	15,12	$ 1.814.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,12	$ 1.814.400,00
7.58	Retiro de tubería de PVC para redistribución	UN	12,00	$ 120.000	$ 1.440

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO: Contrato de obra No. 027-2018 que tiene por objeto Construcción del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Betulia
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA
CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
FECHA DE INICIO: 22 DE MAYO DEL 2018
FECHA DE TERMINACION: 16 DE AGOSTO DEL 2018

PERIODO DE PAGO
DEL: 27 mayo 18
AL: 16 agosto 18

En el municipio de BETULIA - Departamento de SANTANDER, a 20 de Agosto 2018 Ing Carlos Andres Picon en calidad de supervisor los mismos, LILLY JULIANA DURAN HIGUERA Representante Legal por parte de la Interventoria, MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES Representante Legal por parte del contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de las siguiente actividades segun las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponder a los ítems o productos contractuales)	UND	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS (SEGUN MODIFICATORIA Vrs)		ACTA PARCIAL No.01		ACTA PARCIAL No.02		ACTA PARCIAL No.03		ACTA PARCIAL No.04		ACTA PARCIAL No.05		ACTA RECIBO FINAL		CANTIDADES ACUMULADAS		CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
2.1.1	Relleno (zahor, recebado)	M3	196.00	$37.646	$3.804.720	196	3.804.720,00		0,00		0,00		0,00		0,00	72,45	2.615.916,90	38,80	961.804,00	196,00	3.308.720,00		0,00
2.1.2	Retiro de sobrantes	M3	72,36	$31.397	$2.272.524	72	2.242.584,00		0,00		0,00		0,00		0,00	45,00	1.412.871,75	27,00	847.713,00	72,00	2.260.584,00		0,00
				Subtotal	$79.224.356,16	Subtotal	$79.224.356,16	Subtotal	$1.615.330,38	Subtotal	$2.862.399,12	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$26.976.150,98	Subtotal	$44.847.358,11	Subtotal	$75.225.236,19	Subtotal	$0,00
3	CERRAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE																						
3.1.1	Cerramiento en malla eslabonada	M	196,50	$31.636	$41.184.474,00	196,5	46.765.913,67	143,80	44.651.710,01		0,00		0,00		0,00		0,00	52,70	14.161.800,56	196,50	40.761.913,57		0,00
				Subtotal	$41.184.474,00	Subtotal	$46.765.913,67	Subtotal	$44.651.710,01	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$14.161.800,56	Subtotal	$40.761.913,57	Subtotal	$0,00
9	ITEMS NO PREVISTOS																						
9.2.1	Pavimento de ordenes en concreto	m2		$59.718		156,73	9.355.366,31								0,00	41,66	2.486.570,00	177,97	9.884.625,33	156,73	9.355.366,31		0,00
9.2.2	Acometida domiciliaria D=1/2" (incluye caja en concreto con tapa hf)	Und		$467.671		0	0,00								0,00	352,00	102.767.937,36	352,00	-102.767.937,36		0,00		0,00
9.3.4	Acometida domiciliaria D=1/2" (incluye caja en concreto con tapa hf)	Und		$362.571		563	221.017.574,34											563,00	221.017.574,34	563,00	221.017.574,34		0,00
9.04	Rompimiento de pavimento en concreto	M2		$123.454		332,13	41.056.982,58											332,13	41.056.982,58	332,13	41.056.982,58		0,00
9.05	Suministro e instalacion reconstruccion 6" (incluye caja en T)	Und		$4.128.461		2	8.256.922,40											2,00	8.256.922,40	2,00	8.256.922,40		0,00
9.06	Suministro e instalacion medidor 1-1/4" rosca Siemens	Und		$1.001.325		1	1.001.325,00											1,00	1.001.325,00	1,00	1.001.325,00		0,00
9.07	Suministro e instalacion cerradura Hierro ornamental	m2		$3.521.442		1,2	4.225.728,90											1,20	3.476.734,32	1,20	4.225.728,90		0,00
9.08	Suministro e instalacion estructura para poste energia	M		$548.577		46,02	25.248.418,05											46,02	25.248.418,05	46,02	25.248.418,05		0,00
9.09	Retiro de estructura poste energia existente	M		$308.117		23,1482529	7.131.836,60											23,15	7.131.836,60	23,15	7.131.836,60		0,00
9.10	Suministro e instalacion de cerrojo vertical 3/4"	Und		$274.950		4	1.099.200,00											4,00	1.099.200,00	4,00	1.099.200,00		0,00
				Subtotal	$0,00	Subtotal	$316.177.473,77	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$313.105.865,39	Subtotal	$316.177.473,77	Subtotal	$0,00
	TOTAL COSTO DIRECTO:				$2.241.122.313,09		$2.241.122.313,09		$166.970.144,47		$179.982.962,89		$434.490.128,72		$495.119.024,48		$287.676.133,96		$574.417.378,81		$2.241.122.313,09		$0,00
	Administración	29,30	%	$656.625.479,80		$656.625.479,80		47.752.596,36		46.756.355,19		105.004.457,64		113.454.375,61		175.966.671,71		165.616.127,47		460.605.479,80		0,00
	Imprevistos	1,00	%	$22.411.223,13		$22.411.223,13		1.645.151,84		1.799.629,63		3.564.961,30		3.951.181,39		3.479.161,31		3.746.173,71		22.411.223,13		0,00
	Utilidad	5,00	%	$112.056.115,65		$112.056.115,65		8.227.647,45		9.000.000,00		26.724.866,59		29.405.979,62		16.880.506,95		14.770.966,52		112.056.115,65		0,00
	TOTAL DEL PROYECTO:				$3.029.915.132,67		$3.029.915.132,67		$225.195.912,12		$237.538.947,71		$721.972.414,25		$837.930.559,70		$487.102.474,93		$777.551.646,51		$2.829.818.122,67		$0,00

Valor presente acta recibo final de obra

Son: QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($505.733.450,19)

POR EL CONTRATISTA

Firma:
MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R.L CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

Firma:
LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
R.L UNION TEMPORAL AGUA DE TULIA 2018

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BETULIA

Firma:
ING CARLOS ANDRES PICON
SUPERVISOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE BETULIA

1061

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE OBRA N° 007—2018

OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***
CONTRATISTA:	*CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018* *NIT 901.179.136-0* *R.L MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES* *CC. 91.242.962*
VALOR INICIAL:	***TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.025.515.122,67)***
INTERVENTOR	*UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018* *NIT 901.177.733-9* *R.L LILLY JULIANA DURAN HIGUERA* *CC. 1.098.622.228*
SUPERVISOR:	*CARLOS ANDRES PICON* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
DURACIÓN INICIAL	*NUEVE (09) MESES*
DURACION ADICIONAL N°01	*DOS (02) MESES*
DURACION ADICIONAL N°02	*DOS (02) MESES*
INICIO	*22 DE MAYO DE 2018*
FECHA DE TERMINACION 1	*21 DE FEBRERO DE 2019*
FECHA DE TERMINACION 2	*21 DE ABRIL DE 2019*
FECHA DE TERMINACION 3	*21 DE JUNIO DE 2019*
ACTA DE SUSPENSION N°01	*23 DE MAYO DE 2019*
ACTA DE REINICIO N°01	*18 DE JULIO DE 2019*
FECHA DE TERMINACION FINAL	*16 DE AGOSTO DE 2019*
OFICINA GESTORA	*SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*
LUGAR DE EJECUCION	*MUNICIPIO DE BETULIA*

En el Municipio de Betulia, Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en el Despacho de la oficina de contratación, por parte del municipio, ***JONATHAN RODOLFO DÍAZ QUINTERO,*** en su calidad de ALCALDE, el Ing. **CARLOS ANDRES PICON** Secretario de infraestructura del Municipio de Betulia, en calidad de Supervisor, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista y **LILLY JULIANA DURAN HIGUERA,** identificado con C.C. No 1.098.622.228 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018** NIT: 901.177.733-9 calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Obra Pública No. 007-2018.

C O N S I D E R A N D O

1. Que entre el municipio de Betulia, Santander y **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista, celebró contrato No 007 del 2018, cuyo objeto *"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

2. Que en consecuencia se procede a la liquidación del mismo de conformidad con el Artículo 60 de la ley 80 de 1993.

3. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el informe de supervisión y certificación de cumplimiento, suscritos el día once (11) de Diciembre de 2019.

4. Con base en los documentos de que trata el numeral anterior se ha constatado que la ejecución fue el equivalente al 100% y esta se dio dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento final de la obra.

5. Que los siguientes documentos fueron necesarios para la legalización del contrato:

   - Firma del contrato el 10 de Mayo de 2018
   - Acta de inicio el 26 de Mayo de 2018

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL	$3,025,515,122.67		
VALOR MODIFICATORIA N°1	$2,957,957,612.48		
VALOR MODIFICATORIA N°2		$3,025,515,122.67	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$`0		
ANTICIPO			$ 0
ACTA PAGO PARCIAL 01			$ 222,100,912.45
ACTA PAGO PARCIAL 02			$ 231,596,481.08
ACTA PAGO PARCIAL 03			$ 721,572,475.21
ACTA PAGO PARCIAL 04			$ 807,460,024.20
ACTA PAGO PARCIAL 05			$ 537,051,779.54
PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL			$505,733,450.19
SALDO			$ 0.00
SUMAS IGUALES		$3,025,515,122.67	$3,025,515,122.67

7. Que de acuerdo al contrato fueron exigidas garantías de cumplimiento.

8. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1063

A C U E R D A N

- Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra pública No 007 de 2018, según las consideraciones de la presente acta.
- Ordenar el pago a favor del contratista, conforme a la liquidación del numeral sexto de la presente acta.
- Declarar que las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de obra pública No 007 de 2018.
- Enviar copia de la presente Acta a las Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, para los fines a que haya lugar.
- Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JONATHAN RODOLFO DÍAZ QUINTERO
C.C. 91.536.880 De Bucaramanga
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Secretario de infraestructura
Supervisor

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
NIT: 901.179.136-0
RL: MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. 91.242.962 de Bucaramanga
Contratista

UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
NIT: *901.177.733-9*
RL: LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
C.C. 1.098.622.228
Interventoria

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA No.007 DE 2018

OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***
CONTRATISTA:	*CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018* *NIT 901.179.136-0* *R.L MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES* *CC. 91.242.962*
VALOR INICIAL:	***TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.025.515.122,67)***
INTERVENTOR	*UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018* *NIT 901.177.733-9* *R.L LILLY JULIANA DURAN HIGUERA* *CC. 1.098.622.228*
SUPERVISOR:	*CARLOS ANDRES PICON* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
DURACIÓN INICIAL	*NUEVE (09) MESES.*
DURACIÓN ADICIONAL No. 01	*DOS (02) MESES.*
DURACIÓN ADICIONAL No. 02	*DOS (02) MESES*
FECHA DE INICIO	*22 DE MAYO DE 2018*
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	*23 DE MAYO DE 2019*
FECHA DE REINICIO N°01	*18 DE JULIO DE 2019*
FECHA DE TERMINACIÓN	*16 DE AGOSTO DE 2019*
LUGAR DE EJECUCION	*MUNICIPIO DE BETULIA*

En Betulia, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2019 se reunieron en la oficina de contratación, por parte del municipio, el Ing. **CARLOS ANDRES PICON** Secretario de infraestructura del Municipio de Betulia, en calidad de Supervisor, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista y **LILLY JULIANA DURAN HIGUERA,** identificado con C.C. No 1.098.622.228 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018** NIT: 901.177.733-9 calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** del contrato de obra pública No. 007 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que el contratista cumplió con las actividades del contrato de Obra N° No.007 DE 2018, de conformidad con las verificadas en el informe de actividades, comprendidas entre el periodo del 22 de mayo y del 18 de julio al 16 de Agosto de 2019 de conformidad con obligaciones del contrato.

2. Que el contratista cumplió con la obligación correspondiente al pago al sistema de salud, pensión y administración de riesgos laborales, al igual que con el pago de impuestos y gravámenes correspondientes al periodo.

3. Que, de acuerdo a lo anterior mencionado, el balance financiero del contrato hasta la presente acta final es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$3,025,515,122.67	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
ANTICIPO		$ 0
ACTA PAGO PARCIAL 1		$ 222,100,912.45
ACTA PAGO PARCIAL 2		$ 231,596,481.08
ACTA PAGO PARCIAL 3		$ 721,572,475.21
ACTA PAGO PARCIAL 4		$ 807,460,024.20
ACTA PAGO PARCIAL 5		$537.051.779,54
ACTA RECIBO FINAL		$ 505.733.450,19
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0.00
SUMAS IGUALES	$3,025,515,122.67	$3,025,515,122.67

A C U E R D A N

1. Realizar el pago del acta de recibo final, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($505, 733.450.19) a la empresa CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018, en condición de contratista, por el contrato de Obra No. *007-2018* conforme al objeto contratado.

2. Actualizar la póliza por parte de CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018 , en calidad de contratista, conforme al acta de recibo final del contrato de Obra No. *007-2018*.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R.L CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
Contratista

LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
R.L UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
Interventoria

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO: Contrato de obra No. 007 2018 que hace por objeto "Construcción del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Betulia"
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA
CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
FECHA DE INICIO: 22 DE MAYO DEL 2018
FECHA DE TERMINACION: 14 DE AGOSTO DEL 2019

PERIODO DE PAGO:
DEL: 01/08/19
AL: 14 agosto 19

En el municipio de BETULIA - Departamento de SANTANDER - a 20 de Agosto 2019 y el señor Andres Pinzon en calidad de supervisor en representación SALY JULIANA DURAN VIVIESCAS Representante Legal por parte de la Interventoria, NICOLAS ANGEL CAMARGO JAIMES Representante Legal por parte del contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo FINAL de las siguientes actividades, según las especificaciones que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALES (MAS ADICIONALES MENOS OBRA RECUPERADA PARA OTRAS)		ACTA PARCIAL No.01		ACTA PARCIAL No.02		ACTA PARCIAL No.03		ACTA PARCIAL No.04		ACTA PARCIAL No.05		ACTA RECIBO FINAL		CANTIDADES ACUMULADAS		CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	PRELIMINARES																						
1.1	Señalización y cerramiento	M	11.844,00	$ 240	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	1.044,00	$ 11.844.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 11.844.000,00		$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ 11.844.000,00	Subtotal	$ -
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS																						
2.1	Excavación en material común	M3	1.000,00	$ 25.000	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	0,00	$ -
2.2	Relleno material seleccionado	M3	1.000,00	$ 25.000	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	0,00	$ -
2.3	Retiro sobrante	M3	1.000,00	$ 25.000	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 75.000.000,00		$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ 75.000.000,00	Subtotal	$ -
3	TUBERIA Y ACCESORIOS RED DE ACUEDUCTO																						
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 3"	ML	1.000,00	$ 25.000	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 25.000.000,00		$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ -
4	VALVULAS Y CAJAS PARA VALVULAS																						
4.1	Válvula de compuerta 3"	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ -
5	ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS																						
5.1	Rotura de pavimento en concreto	M2	1.000,00	$ 25.000	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	1.000,00	$ 25.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 25.000.000,00		$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ 25.000.000,00	Subtotal	$ -
6	INSTALACION TANQUE ALMACENAMIENTO																						
6.1	Suministro e instalación de tanque	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ -
7	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE																						
7.1	Construcción planta de tratamiento	UN	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ -
				Subtotal	$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ 1.000.000,00	Subtotal	$ -

1012

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO: Contrato de obra No. 043 2018 que tiene por objeto Construcción del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Betulia

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA

CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018

INTERVENTOR: UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018

FECHA DE INICIO: 22 DE MAYO DEL 2018

FECHA DE TERMINACION: 16 DE AGOSTO DEL 2018

PERIODO DE PAGO: DEL 22-mayo-18 AL 16-agosto-18

En el municipio de BETULIA - Departamento de SANTANDER, a 20 de Agosto 2018 Ing Carlos Andres Picon en calidad de supervisor se reunieron LILLY JULIANA DURAN HIGUERA Representante Legal por parte de la Interventoria, MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES Representante Legal por parte del contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo Final de las siguiente actividades segun las condiciones que se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION (Correspondiente a los items o productos contractuales)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS (MEDIANTE MODIFICATORIA Nº02)		ACTA PARCIAL No.01		ACTA PARCIAL No.02		ACTA PARCIAL No.03		ACTA PARCIAL No.04		ACTA PARCIAL No.05		ACTA RECIBO FINAL		CANTIDADES ACUMULADAS		CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
2.01.17	Retiro material excavación	M3	124.00	$27.840	$3.599.720	129	$ 3.599.720,00	0.00		0.00		0.00		0.00		33.40	2.918.016,00	33.00	927.104,00	166.40	5.399.720,00		0.0
2.01.18	Retiro de sobrantes	M3	73.80	$31.357	$2.314.207	73	$ 2.292.994,80	0.00		0.00		0.00		0.00		40.80	1.411.971,76	27.00	847.104,00	77.80	2.292.994,80		0.0
				Subtotal	$79.226.266,16		$79.226.266,16	Subtotal	$1.675.530,20	Subtotal	$2.892.398,16	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$26.925.196,96	Subtotal	$44.947.366,11	Subtotal	$79.226.266,16	Subtotal	$0,00
3	CERRAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE																						
3.01.01	Cerramiento en malla eslabonada	M	196.80	$31.648	$41.196.879	195.8	$ 60.793.914,07	143.80	$ 44.631.710,01	0.00		0.00		0.00		0.00		67.00	16.161.800,06	196.80	$ 60.793.914,07		0.0
				Subtotal	$41.196.879,06	Subtotal	$60.793.914,07	Subtotal	$44.631.710,01	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$16.161.800,06	Subtotal	$60.793.914,07	Subtotal	$0,00
4	ITEMS NO PREVISTOS																						
4.01	Preparación de ambiente en concreto	M2			$58.218																		
4.02	Acometida Hidraulica DN 1/2" (incluye caja en concreto con tapa HF)	Und			$407.571	156.75	$ 405.346,50									0.50	41.84	117.27	6.864.825,50	156.75	$ 6.460.395,00		0.0
4.03	Acometida Hidraulica DN 1/2" (incluye caja en concreto con tapa HF)	Und			$407.571	0	0.00									0.00	392.00	392.00	-102.707.697,36	392.00	0,00		0.0
4.04	Acometida Hidraulica DN 1/2" (incluye caja en concreto con tapa HF)	Und			$382.571	565	221.017.574,34											565.00	221.017.574,34	565.00	221.017.574,34		0.0
4.04	Preparacion de ambiente en concreto pegante	M2			$729.634	232.13	$ 41.398.562,38											232.13	41.398.562,38	232.13	41.398.562,38		0.0
4.05	Suministro e instalacion macromedidor 4" (incluye caja en TI)	Und			$4.139.481	2	$ 8.258.962,40											2.00	8.258.962,40	2.00	8.258.962,40		0.0
4.06	Suministro e instalacion motor 1 HP marca Siemens	Und			$1.901.535	1	$ 1.901.535,00											1.00	1.901.535,00	1.00	1.901.535,00		0.0
4.07	Suministro e instalacion tuberia Flyscraf metalica	M2			$2.031.460	1	$ 2.405.728,00											1.00	2.405.728,00	1.00	2.405.728,00		0.0
4.08	Suministro e instalacion estructura para pozos enterrados	UI			$646.971	49.02	$ 28.768.419,06											49.02	28.768.419,06	49.02	28.768.419,06		0.0
4.09	Retiro de estructura pozos enterrados existentes	UI			$3.048.317	22.13999539	$ 7.241.836,65											22.14	7.241.836,65	22.14	7.241.836,65		0.0
4.10	Suministro e instalacion de valvula ventosa 3/4"	Und			$271.600	4	$ 1.086.400,00											4.00	1.086.400,00	4.00	1.086.400,00		0.0
				Subtotal	$0,00	Subtotal	$318.377.673,77	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$0,00	Subtotal	$195.796.967,39	Subtotal	$213.199.999,39	Subtotal	$318.377.673,77	Subtotal	$0,00
	TOTAL COSTO DIRECTO:				$2.241.123.313,09		$2.241.123.313,09		$164.875.194,01		$119.992.948,95		$934.499.139,79		$369.119.526,48		$367.676.132,96		$374.617.379,91		$2.241.123.313,09		$0,00
	Administración:	20,00	%		$448.225.470,60		$448.225.470,60		$32.975.038,80		$23.998.589,79		$186.899.827,96		$73.823.905,30		$73.535.226,59		$74.923.475,98		$448.225.470,60		$0,00
	Imprevistos:	1,00	%		$22.411.223,13		$22.411.223,13		$1.648.751,94		$1.199.929,45		$9.344.991,40		$3.691.189,26		$3.676.761,33		$3.746.173,71		$22.411.223,13		$0,00
	Utilidad:	5,00	%		$112.056.115,65		$112.056.115,65		$8.243.759,72		$5.999.647,45		$46.724.956,99		$18.459.526,63		$18.380.806,65		$18.730.868,62		$112.056.115,65		$0,00
	TOTAL DEL PROYECTO:				$2.825.816.122,87		$2.825.816.122,87		$207.742.744,46		$151.190.115,64		$1.177.468.914,13		$465.094.147,67		$463.268.927,53		$472.017.897,22		$2.825.816.122,87		$0,00
Valor presente acta recibo final de obra																			$806.732.466,19		$2.329.916.123,87		$0,00

Son: QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($805.733.450,19)

POR EL CONTRATISTA

Firma:

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R.L CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

Firma:

LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
R.L UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BETULIA

Firma:

ING CARLOS ANDRES PICON
SUPERVISOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE BETULIA

1061

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE OBRA N° 007—2018

OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***
CONTRATISTA:	*CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018* *NIT 901.179.136-0* *R.L MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES* *CC. 91.242.962*
VALOR INICIAL:	***TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.025.515.122,67)***
INTERVENTOR	*UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018* *NIT 901.177.733-9* *R.L LILLY JULIANA DURAN HIGUERA* *CC. 1.098.622.228*
SUPERVISOR:	*CARLOS ANDRES PICON* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
DURACIÓN INICIAL	*NUEVE (09) MESES*
DURACION ADICIONAL N°01	*DOS (02) MESES*
DURACION ADICIONAL N°02	*DOS (02) MESES*
INICIO	*22 DE MAYO DE 2018*
FECHA DE TERMINACION 1	*21 DE FEBRERO DE 2019*
FECHA DE TERMINACION 2	*21 DE ABRIL DE 2019*
FECHA DE TERMINACION 3	*21 DE JUNIO DE 2019*
ACTA DE SUSPENSION N°01	*23 DE MAYO DE 2019*
ACTA DE REINICIO N°01	*18 DE JULIO DE 2019*
FECHA DE TERMINACION FINAL	*16 DE AGOSTO DE 2019*
OFICINA GESTORA	*SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*
LUGAR DE EJECUCION	*MUNICIPIO DE BETULIA*

En el Municipio de Betulia, Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en el Despacho de la oficina de contratación, por parte del municipio, ***JONATHAN RODOLFO DÍAZ QUINTERO,*** en su calidad de ALCALDE, el Ing. **CARLOS ANDRES PICON** Secretario de infraestructura del Municipio de Betulia, en calidad de Supervisor, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista y **LILLY JULIANA DURAN HIGUERA,** identificado con C.C. No 1.098.622.228 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018** NIT: 901.177.733-9 calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Obra Pública No. 007-2018.

1067

C O N S I D E R A N D O

1. Que entre el municipio de Betulia, Santander y **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES.** identificado con CC. 91.242.962 de Bucaramanga, en condición de Representante legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018** NIT: 901.179.136-0 como Contratista, celebró contrato No 007 del 2018, cuyo objeto *"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

2. Que en consecuencia se procede a la liquidación del mismo de conformidad con el Artículo 60 de la ley 80 de 1993.

3. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el informe de supervisión y certificación de cumplimiento, suscritos el día once (11) de Diciembre de 2019.

4. Con base en los documentos de que trata el numeral anterior se ha constatado que la ejecución fue el equivalente al 100% y esta se dio dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento final de la obra.

5. Que los siguientes documentos fueron necesarios para la legalización del contrato:

   - Firma del contrato el 10 de Mayo de 2018
   - Acta de inicio el 26 de Mayo de 2018

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL	$3,025,515,122.67		
VALOR MODIFICATORIA N°1	$2,957,957,612.48		
VALOR MODIFICATORIA N°2		$3,025,515,122.67	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
ANTICIPO			$ 0
ACTA PAGO PARCIAL 01			$ 222,100,912.45
ACTA PAGO PARCIAL 02			$ 231,596,481.08
ACTA PAGO PARCIAL 03			$ 721,572,475.21
ACTA PAGO PARCIAL 04			$ 807,460,024.20
ACTA PAGO PARCIAL 05			$ 537,051,779.54
PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL			$505,733,450.19
SALDO			$ 0.00
SUMAS IGUALES		$3,025,515,122.67	$3,025,515,122.67

7. Que de acuerdo al contrato fueron exigidas garantías de cumplimiento.

8. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

106

A C U E R D A N

- Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra pública No 007 de 2018, según las consideraciones de la presente acta.
- Ordenar el pago a favor del contratista, conforme a la liquidación del numeral sexto de la presente acta.
- Declarar que las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de obra pública No 007 de 2018.
- Enviar copia de la presente Acta a las Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, para los fines a que haya lugar.
- Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JONATHAN RODOLFO DÍAZ QUINTERO
C.C. 91.536.880 De Bucaramanga
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Secretario de infraestructura
Supervisor

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018
NIT: 901.179.136-0
RL: MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. 91.242.962 de Bucaramanga
Contratista

UNION TEMPORAL AGUA BETULIA 2018
NIT: *901.177.733-9*
RL: LILLY JULIANA DURAN HIGUERA
C.C. 1.098.622.228
Interventoria

CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA** Representante Legal **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.** con Nit. 900.253.669 – 7, e identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.897.760 de San Gil, en su calidad de gerente debidamente posesionada y facultada y quien para los *efectos de éste contrato se denominará* **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.242.962 expedida en Bucaramanga, Santander como Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **804.015.242-8**; quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas legales vigentes de derecho privado, conforme a la naturaleza de la entidad contratante (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS) y al régimen jurídico que a ellas es aplicable según la ley 142 de 1.994 y por las siguientes cláusulas que contienen las obligaciones mutuas de las partes así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** con su particular capacidad y experiencia que ha demostrado ante esta ESP, prestará bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, durante la vigencia del contrato, la obra correspondiente a la **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL *SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL*, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUCHILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** para lo cual desarrollará las siguientes actividades: ------

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	ML	23.764,00	$ 1.160,00	$ 27.317.190
1.2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	7.127,00	$ 4.360,00	$ 31.002.480
				SUBTOTAL	$ 58.319.559
2.0	RED DE DISTRIBUCION				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	10.699,00	$34.200,00	$ 365.953.800
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2.138,00	$43.150,00	$ 92.230.700
2.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL ROCA	M3	1.426,00	$89.130,00	$ 127.127.930
2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	14.209,00	$29.000,00	$ 411.946.000
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 2" RDE 26	ML	691,00	$ 19.500,00	$ 11.719.500
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1 1/2" RDE 21	ML	4.256,00	$ 15.200,00	$ 64.691.200
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1" RDE 21	ML	4.643,00	$ 7.900,00	$ 36.709.940
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 3/4" RDE 21	ML	7.600,00	$5.460,00	$ 40.980.000
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1/2" RDE 13.5	ML	6.564,00	$4.070,00	$ 26.674.680
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION 2"	UN	2,00	$393.600,00	$ 787.200
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION 1 1/2"	UN	2,00	$270.070,00	$ 540.140
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION 1"	UN	4,00	$179.090,00	$ 716.360
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION 3/4"	UN	2,00	$141.030,00	$ 282.060
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION 1/2"	UN	2,00	$118.020,00	$ 236.040
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA 1"	UN	4,00	$239.950,00	$ 959.800
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA 3/4"	UN	3,00	$ 161.000,00	$ 483.000
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA 1/2"	UN	6,00	$145.390,00	$ 872.340
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 1 1/2"	UN	6,00	$104.820,00	$ 628.920
2.19	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 1"	UN	3,00	$70.050,00	$ 210.150
2.20	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 3/4"	UN	2,00	$49.230,00	$ 98.460
2.21	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 1/2"	UN	2,00	$36.020,00	$ 72.040
2.22	CAJA PARA VALVULAS (060*060, h=0.60)	UN	38,00	$378.680,00	$ 14.389.840
2.23	ANCLAJES EN CONCRETO DE 2900 PSI	M3	32,00	$ 468.500,00	$ 14.992.000
				SUBTOTAL	$ 1.217.073.410

3.0	CAMARAS DE QUIEBRE				
3.1	TANQUILLA ROMPECARGA (0.80 x 0.50; h=0,70)	UN	10,00	$1.271.650,00	$ 12.716.500
				SUBTOTAL	$ 12.716.500
4.0	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDADOMICILIARIA 1/2"	UN	100,00	$242.830,00	$ 24.283.000
				SUBTOTAL	$ 24.283.000
5.0	PASOS ELEVADOS				
5.1	APOYO EN CONCRETO 3000 PSI	M3	56,00	$797.140,00	$ 44.639.840
5.2	PASO ELEVADO CABLE 1/2"	ML	203,00	$67.600,00	$ 13.722.800
5.3	TUBERIA DE PERFORACION	ML	84,00	$78.000,00	$ 6.552.000
				SUBTOTAL	$ 64.914.640
6.0	MACROMEDIDORES				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 3" CONCAJA	UN	1,00	$1.796.740,00	$ 1.796.740
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 2" CON CAJA	UN	2,00	$1.509.950,00	$ 3.019.900
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 1" CONCAJA	UN	1,00	$1.052.470,00	$ 1.052.470
				SUBTOTAL	$ 5.869.110
VALOR COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					$ 1.383.176.210
ADMINISTRACION				27,00%	$ 373.457.577
IMPREVISTOS				3,00%	$ 41.495.286
UTILIDADES				5,00%	$ 69.158.811
VALOR COSTO OBRA CIVIL					$ 1.867.287.884

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN: Este contrato de Obra tendrá vigencia o duración de **SEIS (06) MESES**. A partir de la firma del acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($$1.867.287.884,oo)**, y se pagara de la siguiente manera: 1- La empresa realizara el pago de este proceso de la siguiente manera: un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, a la firma y legalización del mismo. El saldo mediante pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, el saldo equivalente al 10% del valor del contrato con el recibo final de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato. Para la realización de los pagos se requiere la constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el interventor, y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o documento equivalente. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los pagos están sujetos al flujo de fondos del Departamento de Santander, para el desarrollo del proyecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE, para que por conducto de su oficina de pagaduría efectúe en cada pago, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso, y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá

facilitar acceso a la información que sea necesaria, y estará obligado a cumplir con los estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, es especial lo relacionado con la cláusula tercera. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **CLAUSULA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio. **CLAUSULA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Cabrera. **CLAUSULA OCTAVA:** Los gastos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato, estarán a cargo **DEL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** *podrá declarar la caducidad* administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria se regirá al tenor del art. 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA - PENAL – PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARAGRAFO PRIMERO**. - el simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA,** debe constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NIT. *890.201.235-6 y la empresa de servicios públicos - ESP*, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía cualquiera de las siguientes clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, y deberá contener los siguientes amparos:

a)

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término del contrato y hasta la liquidación
Buen manejo y correcta inversión y reintegro del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	El término de cinco (5) años a partir del acta de recibo final.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Seis (06) meses a partir del recibo y aceptación final..

b) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[DEPARTAMENTO DE SANTANDER] identificada con NIT Nº. 890.201.235-6] y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión *temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los* integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[El valor de esta garantía debe ser de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.] Su cuantía no podrá ser inferior al Treinta (30%) por ciento del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses mas.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE SANTANDER] identificada con NIT Nº. 890.201.235-6]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a

Garantía	Cuantía
	$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DE LA CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, por medio de la cual se estableció la política general de seguridad y salud en el trabajo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Se deja expresa constancia de que el presente contrato estatal de obra se realiza de manera directa por el CONTRATANTE, ya que, en la planta de personal del CONTRATANTE, no existe personal que pueda cumplir con las actividades encomendadas por este contrato. En constancia, se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

LA EMPRESA

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA
Rep. Legal CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
Representante Legal **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS.**
Nit. **804.015.242-8**

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA** Representante Legal CABRERANA **DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.** con Nit. 900.253.669 – 7, e identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.897.760 de San Gil, en su calidad de gerente debidamente posesionada y facultada y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con la C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga, Santander como Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 804.015.242-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas legales vigentes de derecho privado, conforme a la naturaleza de la entidad contratante (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS) y al régimen jurídico que a ellas es aplicable según la ley 142 de 1.994, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de diciembre de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUCHILLAS, MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2)** Que en fecha julio 19 de 2022, el contratista presento solicitud de prórroga del contrato donde manifiesta lo siguiente: "… Continúan las dificultadas en las zonas de trabajo por factor climático lo que impide el avance de la obra generando actividades no previstas como material de arrastre que llega a las excavaciones, el cual debe ser removido generando doble trabajo en la misma actividad, también accesos a los puntos de trabajo que se imposibilitan por las precipitaciones. Otra de las razones es la dificultad de contratación de mano de obra no calificada en la zona debido a que por épocas de precipitación hay aumento de cultivos, generando una baja oferta de mano de obra debido a que las personas deciden trabajar por días y renunciar para dedicarse a dichas labores de agricultura, esta situación ha evitado la contratación de personal que se requiere y la continuidad de este, necesarios para la ejecución de las actividades propias de la obra, generando retrasos en la programación de obra. Ahora bien, conforme a lo aquí descrito, no es posible el cumplimiento de las obras en lo que resta del tiempo de ejecución, motivo por el cual se estima conveniente solicitar una prórroga de tres (03) meses, plazo en el cual técnicamente se terminan de ejecutar las obras inicialmente pactadas, esto teniendo en cuenta que se espera mayor oferta y

normalidad en cuanto a mano de obra no calificada. De acuerdo con lo anterior, y debido a las razones aquí expuestas anteriormente el contratista solicita se evalúen los motivos que dan origen al retraso y por ende se adicione un tiempo de tres (03) meses, quedando a la espera de una respuesta positiva que permita la ejecución de contrato en interés dentro de los términos legales, condiciones administrativas y técnicas apropiadas para lograr el alcance del objeto del contrato a satisfacción por las partes, por tal motivo se ratifica la prórroga de tres (03) meses al CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021..:" **3)** Que en fecha Julio 22 de 2022, el contratista de interventoría emite concepto técnico a la Supervisión ejercida por la empresa Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., en concordancia a las funciones u obligaciones administrativas del contrato de consultoría N° 034 de 2021, informe que conceptúa lo siguiente:"...Una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra empresa CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S., en calidad de contratista mediante oficio N° CO-035-21-003 de fecha de recibo julio 19 de 2022, la Interventoría con base a las disposiciones aquí expuestas con anterioridad, y en concordancia de las funciones u obligaciones del contrato de interventoría N° 034 de 2021, avala la prórroga en la ejecución del contrato de obra N° 035 de 2021 por el término de tres (03) meses a partir de la fecha del vencimiento contractual. Se recomienda a la Supervisión ejercida por la empresa Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., como entidad contratante, tener en cuenta el retraso evidenciado en las actividades de obra programadas, por tanto, no debe dar lugar a reconocimiento de sobrecostos en que haya podido incurrir el contratista de obra como consecuencia de su mayor permanencia en obra, e implícitamente el contratista, debe garantizar la ejecución total de la obra contratada, sin generar sobrecostos por los retrasos en obra evidenciados y reportados por la interventoría de manera oportuna a la entidad contratante. De esta forma queda rendido el presente informe técnico, en concordancia a las funciones u obligaciones del contrato de consultoría N° 034 de 2021 a la supervisión ejercida por la empresa Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., como entidad contratante, para su aprobación final. Que, por lo anterior, se hace necesario realizar la prórroga al contrato, con el fin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren. **4)** Que, se hace necesario realizar la prórroga al contrato en un término de TRES (03) MESES más del inicialmente pactado, con el fin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren, y por las siguientes cláusulas que contienen las obligaciones mutuas de las partes así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021.** La cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN:** Este contrato de Obra tendrá vigencia o duración de NUEVE (09) MESES, a partir de la firma del acta de Inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** debe actualizar la póliza de garantía de acuerdo con el contenido del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás partes no modificadas del contrato de obra No. 035 de 2021,

se mantienen vigentes para todos los efectos. En constancia, se firma a los Veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

LA EMPRESA

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA
Rep. Legal CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga,
R.L./ CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 804.015.242-8

OTROSI MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA** Representante Legal **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.** con Nit. 900.253.669 – 7, e identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.897.760 de San Gil, en su calidad de gerente debidamente posesionada y facultada y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con la C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga, Santander como Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 804.015.242-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas legales vigentes de derecho privado, conforme a la naturaleza de la entidad contratante (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS) y al régimen jurídico que a ellas es aplicable según la ley 142 de 1.994, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de diciembre de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUCHILLAS, MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2**)Que en la fecha catorce (14) agosto de 2022, el contratista presenta documentación requerida para la solicitud de adicional en valor y en plazo, la cual fue aprobada por la interventoría en el mes octubre de 2022 en concordancia a las funciones u obligaciones administrativas del contrato de consultoría N° 034 de 2021, la cual a su vez anexa documentación requerida para Adicional en valor y plazo del contrato de interventoría, Una vez revisada la documentación se realiza solicitud de la empresa de servicios públicos cabrera SA ESP al Departamento de Santander mediante oficio de veinte cuatro (24) de octubre de 2022, los cuales se hacen necesarios debido a incremento de usuarios nuevos los cuales solicitan ser incluidos en el proyecto, siendo así las cosas los usuarios a beneficiarse inicialmente son 100 usuarios y los nuevos usuarios son 44 para un total de 144. Según comité de obra realizado el día 16 de septiembre de 2022, en el cual se reúnen supervisor por parte del departamento, interventor, contratista, gerente y supervisor de la empresa de servicios públicos CABRERA SA ESP; cuyo tema fue la Adición de valor No. 1 y plazo No. 3 que requiere el contrato de obra e interventoría. El proyecto inicialmente contempla un sistema de ampliación de diámetros en las redes de distribución existentes las cuales suministran por medio de gravedad agua cruda desde el tanque de almacenamiento hasta el usuario, el proyecto contempla el cambio de tuberías e incluyendo 100 unidades de domiciliarias, debido al mal estado de las tuberías las cuales no cumplen con una especificación para las resistencias requeridas. El proyecto también comprende adecuaciones locativas en el componente de almacenamiento, ya que se colocarían macro medidores para el

registro del caudal que entraría al tanque principal de distribución y el registro del volumen de entrega y suministro a las redes de distribución del acueducto rural. Ahora bien, luego del avance y ejecución del proyecto, se da lugar a incluir nuevas actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, lo cual conlleva a la modificación de cantidades de obra, incluyendo ítems no previstos, tomando como referencia valores pactados inicialmente; así mismo surge la solicitud de incluir al proyecto 44 usuarios los cuales acuden a la empresa de Servicios Públicos Cabrerana S.A. E.S.P. para ser incluido al proyecto, estas condiciones generan un replanteo topográfico y chequeo hidráulico para ubicar los nuevos usuarios los cuales generan variación de cantidades adicionales y un aumento de recursos y tiempo para la ejecución del proyecto. Se requiere aumento de longitud de tuberías necesarias para llevar el suministro a los nuevos usuarios los cuales corresponden al 44% de los iniciales, además de los cambios técnicos previstos como lo son accesorios como válvulas, pasos elevados, y el cambio de taquillas a Estación de reguladora, estas actividades hacen parte del Adicional en valor 1 y plazo No. 3 al contrato de obra No. 035 de 2021 por un valor corresponde a ($ 843.512.072,00).**3)**Ahora bien, conforme a lo aquí descrito, es necesario realizar un adicional en plazo No. 3, prorroga al contrato, con el fin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren. **4)** Que, se hace necesario realizar la prórroga al contrato en un término de TRES (03) MESES más del inicialmente pactado, con elfin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren, y por las siguientes cláusulas que contienen las obligaciones mutuas de las partes así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: del CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021.** La cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA con su particular capacidad y experiencia que ha demostrado ante esta ESP, prestara bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, durante la vigencia del contrato, la obra correspondiente al **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUCHILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades actualizadas:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			CONDICIONES FINALES (CON AJUSTE DE PRECIO)		
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**							
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	ML	23754,00	$ 1.150,00	$ 27.317.100,00	39938,32	$ 1.150,00	$ 45.929.068,00
1,2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	7127,00	$ 4.350,00	$ 31.002.450,00	15975,33	$ 4.350,00	$ 69.492.685,50
2	**REDE DE DISTRIBUCCION**			SUBTOTAL	**$ 58.319.550,00**		**SUBTOTAL**	**$ 115.421.753,50**
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	10.689,00	$ 34.200,00	$ 365.563.800,00	3097,87	$ 34.200,00	$ 105.947.154,00
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2.138,00	$ 45.150,00	$ 96.530.700,00	3016,27	$ 45.150,00	$ 136.184.590,50
2,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL ROCA	M3	1.426,00	$ 89.150,00	$ 127.127.900,00	4130,49	$ 89.150,00	$ 368.233.183,50

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			CONDICIONES FINALES (CON AJUSTE DE PRECIO)		
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	14.205,00	$ 29.000,00	$ 411.945.000,00	11335,52	$ 29.000,00	$ 328.730.080,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 2" RDE 26	ML	601,00	$ 19.500,00	$ 11.719.500,00	1400,00	$ 19.500,00	$ 27.300.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1 1/2" RDE 21	ML	4256,00	$ 15.200,00	$ 64.691.200,00	9026,38	$ 15.200,00	$ 137.200.976,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1" RDE 21	ML	4843,00	$ 7.580,00	$ 36.709.940,00	6799,51	$ 7.580,00	$ 51.540.285,80
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 3/4" RDE 21	ML	7500,00	$ 5.460,00	$ 40.950.000,00	8954,79	$ 5.460,00	$ 48.893.153,40
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1/2" RDE 13.5	ML	6554,00	$ 4.070,00	$ 26.674.780,00	0	$ 4.070,00	$ -
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=2"	UN	2,00	$ 393.600,00	$ 787.200,00	5	$ 393.600,00	$ 1.968.000,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1 1/2"	UN	2,00	$ 270.070,00	$ 540.140,00	21	$ 270.070,00	$ 5.671.470,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1"	UN	4,00	$ 179.050,00	$ 716.200,00	16	$ 179.050,00	$ 2.864.800,00
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=3/4"	UN	2,00	$ 141.030,00	$ 282.060,00	13	$ 141.030,00	$ 1.833.390,00
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1/2"	UN	2,00	$ 118.020,00	$ 236.040,00	2	$ 118.020,00	$ 236.040,00
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=1"	UN	4,00	$ 229.050,00	$ 916.200,00	11,00	$ 229.050,00	$ 2.519.550,00
2,16	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=3/4"	UN	3,00	$ 161.000,00	$ 483.000,00	13,00	$ 161.000,00	$ 2.093.000,00
2,17	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=1/2"	UN	6,00	$ 145.390,00	$ 872.340,00	8,00	$ 145.390,00	$ 1.163.120,00
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1 1/2"	UN	6,00	$ 104.820,00	$ 628.920,00	14,00	$ 104.820,00	$ 1.467.480,00
2,19	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1"	UN	3,00	$ 70.050,00	$ 210.150,00	11,00	$ 70.050,00	$ 770.550,00
2,20	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=3/4"	ML	2,00	$ 49.230,00	$ 98.460,00	5,00	$ 49.230,00	$ 246.150,00
2,21	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1/2"	ML	2,00	$ 36.020,00	$ 72.040,00	2,00	$ 36.020,00	$ 72.040,00
2,22	CAJA PARA VAVULAS (060*060; h=0,60)	UN	38,00	$ 378.680,00	$ 14.389.840,00	121,00	$ 378.680,00	$ 45.820.280,00
2,23	ANCLAJES EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	32,00	$ 466.500,00	$ 14.928.000,00	0,00	$ 466.500,00	$ -
				SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 1.270.755.293,20

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			CONDICIONES FINALES (CON AJUSTE DE PRECIO)		
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
3	**CAMARAS DE QUIEBRE**							
3,1	TANQUILLA ROMPECARGA (0,80 x 0,50; h=0,70)	UN	10	$ 1.271.650,00	$ 12.716.500,00	0,00	$ 1.271.650,00	$ -
								$ -
4	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**							
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA *DOMICILIARIA 1/2"*	UN	100	$ 242.830,00	$ 24.283.000,00	0,00	$ 242.830,00	$ -
5	**PASOS ELEVADOS**							
5,1	APOYO EN CONCRETO 3000 PSI	M3	56	$ 797.140,00	$ 44.639.840,00	104,50	$ 797.140,00	$ 83.301.130,00
5,2	PASO ELEVADO CABLE 1/2"	ML	203	$ 67.600,00	$ 13.722.800,00	942,00	$ 67.600,00	$ 63.679.200,00
5,3	TUBERIA DE PERFORACION	ML	84	$ 78.000,00	$ 6.552.000,00	256,00	$ 78.000,00	$ 19.968.000,00
						SUBTOTAL		**$ 166.948.330,00**
6	**MACROMEDIDORES**							
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 3" CON CAJA	UN	1	$ 1.796.740,00	$ 1.796.740,00	1,00	$ 1.796.740,00	$ 1.796.740,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 2" CON CAJA	UN	2	$ 1.509.950,00	$ 3.019.900,00	2,00	$ 1.509.950,00	$ 3.019.900,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 1" CON CAJA	UN	1	$ 1.052.470,00	$ 1.052.470,00	4,00	$ 1.052.470,00	$ 4.209.880,00
						SUBTOTAL		**$ 9.026.520,00**
7,00	**ÍTEM NO PREVISTOS**							
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1/2" RDE 9	ML		$ 8.508,00	$ -	12457,64	$ 8.508,00	$ 105.989.601,12
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC *Ø=2" RDE 21*	ML		$ 26.192,00	$ -	1300,00	$ 26.192,00	$ 34.049.600,00
7,3	ACOMETIDA DOMICILIARIA, INCLUYE TUBERIA, VALVULAS, ACCESORIOS, CAJA Y MICROMEDIDOR	UND		$ 564.210,00	$ -	144,00	$ 426.210,00	$ 61.374.240,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 2"	UND		$ 245.000,00	$ -	4,00	$ 245.000,00	$ 980.000,00
7,5	ACERO DE REFUERZO	KG		$ 8.667,00	$ -	3600,00	$ 8.667,00	$ 31.201.200,00
7,6	ESTRUCTURA METALICA 20*20 EN ANGULO DE 1 1/2" X1/8 CON MONTANTES Y DIAGONALES EN VARILLA CORRUGADA DE 1/2" PARA PASOS ELEVADOS EN QUEBRADA O CAÑOS COMO PRETECCION A LA RED DE CONDUCCION	ML		$ 209.356,00	$ -	428,00	$ 209.356,00	$ 89.604.368,00
7,7	ESTACION REGULADORA 1/2" INCLUYE TANQUILLA 1,20*0,60*0,80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS, FILTRO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAY ACCESORIOS DE INTERCONECCION	UND		$ 3.437.488,00		1,00	$ 3.437.488,00	$ 3.437.488,00
7,8	ESTACION REGULADORA 3/4" INCLUYE TANQUILLA 1,20*0,60*0,80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS, FILTRO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAY ACCESORIOS DE INTERCONECCION	UND		$ 3.479.231,00		8,00	$ 3.479.231,00	$ 27.833.848,00
7,9	ESTACION REGULADORA 1" INCLUYE TANQUILLA 1,20*0,60*0,80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS, FILTRO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAY ACCESORIOS DE INTERCONECCION	UND		$ 3.678.826,00		4,00	$ 3.678.826,00	$ 14.715.304,00
7,10	ESTACION REGULADORA 11/2" INCLUYE TANQUILLA 1,20*0,60*0,80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS, FILTRO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAY ACCESORIOS DE INTERCONECCION	UND		$ 5.449.357,00		12,00	$ 5.449.357,00	$ 65.392.284,00
7,11	ESTACION REGULADORA 2" INCLUYE TANQUILLA 1,20*0,60*0,80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS, FILTRO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAY ACCESORIOS DE INTERCONECCION	UND		$ 5.635.069,00		2,00	$ 5.635.069,00	$ 11.270.138,00

	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.383.176.210,00		$ 2.007.999.967,82
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 1.383.176.210,00		$ 2.007.999.968,00
	ADMINISTRACION	27%			$ 373.457.577,00		$ 542.159.991,00
	IMPREVISTOS	3%			$ 41.495.286,00		$ 60.239.999,00
	UTILIDAD	5%			$ 69.158.811,00		$ 100.399.998,00
	VALOR ACTUALIZADO				$ 1.867.287.884,00		$ 2.710.799.956,00
	VALOR ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA						$ 843.512.072,00

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021. La cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN:** Este contrato de Obra tendrá vigencia o duración de CATORCE (14) MESES, a partir de la firma del acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021.** La cual quedará de la siguiente manera: Para los efectos fiscales y legales EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 2.710.799.956,00)**, de los cuales la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($843.512.072,00)**, corresponden al valor adicional al presente contrato de obra, y se pagaran en concordancia a la forma de pago inicialmente establecida: 1- La empresa realizara el pago de este adicional de la siguiente manera: un primer pago equivalente al 50% del valor adicional, a la firma y legalización del mismo. Las demás condiciones definidas inicialmente en esta cláusula continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** debe actualizar las pólizas de garantía de acuerdo a las condiciones establecidas inicialmente en el presente contrato. Las partes acuerdan la modificación del contrato de obra No. 035 de 2021. En constancia, se firma a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Empresa

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA
Gerente y Representante Legal
CABRERANA S.A. E.S.P.

El Contratista,

CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 804.015.242-8
R/L. MIGUEL ANGEL CAMRGO JAIMES
C.C. 91.242.962 de Bucaramanga

OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA** Representante Legal **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P**. con Nit. 900.253.669 – 7, e identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.897.760 de San Gil**,** en su calidad de gerente debidamente posesionada y facultada y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con la C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga, Santander en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 804.015.242-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado elpresente **OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas legales vigentes de derecho privado, conforme a la naturaleza de la entidad contratante (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS) y al régimen jurídico que a ellas es aplicable según la ley 142 de 1.994, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de diciembre de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUCHILLAS, MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2)** Que en la fecha veintiséis (26) abril de 2023, el contratista presenta documentación requerida para la solicitud de adicional en plazo No. 3, la cual fue avalada por la interventoría mediante oficio N° CC-034-2021-022 de fecha 27 de abril de 2023, en concordancia a las funciones u obligaciones administrativas del contrato de consultoría N° 034 de 2021, la cual a su vez anexa documentación requerida para Adicional en plazo del contrato de interventoría, Una vez revisada la documentación se realiza solicitud de la empresa de servicios públicos cabrerana SA ESP al Departamento de Santander mediante oficio de veinte veintinueve (29) de abril de 2023, los cuales se hacen necesarios debido a: Según el tiempo en curso para el desarrollo de las actividades del presente año y como se ha ido evidenciando, la baja estabilidad de la mano de obra, además de contratiempos los cuales han generado un retraso en el avance de obra, debido al factor climático evidenciado en los últimos meses, otra causa son las dificultades evidenciadas por puntos de la obra que tienen dificultad de acceso y se requiere traslado de material sin acceso de carro, por esta razón se incrementa el tiempo de los trabajos. Según comité de obra realizado el día 27 de abril de 2023, en el cual se reúnen supervisor por parte del departamento, interventor, contratista, gerente y supervisor de la empresa de servicios públicos CABRERA SA ESP; cuyo tema fue la Adición en tiempo No. 3 que requiere el contrato de obra e interventoría. **3)** Ahora bien, conforme a lo aquí descrito, es necesario

realizar un adicional en plazo No. 3, prorroga al contrato, con el fin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren. **4)** Que, se hace necesario realizar la prórroga al contrato en un término de DOS (02) MESES más del inicialmente pactado, con el fin de que termine las obras de manera eficiente y optima con las calidades que se requieren, y por las siguientes cláusulas que contienen las obligaciones mutuas de las partes así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021.** La cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN:** Este contrato de Obra tendrá vigencia o duración de DIECISÉIS (16) MESES, a partir de la firma del acta de Inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** debe actualizar la póliza de garantía de acuerdo con el contenido del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Se partes realizan modificación de contrato de obra No. 035 de 2021. En constancia, se firma el día veintiséis (26) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LA EMPRESA

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA
Rep. Legal CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C. No. 91.242.962 de Bucaramanga,
R.L./ CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 804.015.242-8

ACTA RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA N°. 035 DE 2021

CONTRATO	No. 035	FECHA. 30 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUHILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	
CEDULA O NIT	NIT. 804.015.242-8	
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.867.287.884,00)	
ANTICIPO (50 %)	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($933.643.942)	
VALOR ADICIONAL	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($843.512.072,00).	
ANTICIPO ADICIONAL (50 %)	CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($421.756.036,00)	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
NOMBRE INTERVENTOR	TIAGO INGENIERIA S.A.S. R.L. OSCAR JULIAN CUERVO RODRIGUEZ C.C.Nº 91.079.193 expedida en San Gil	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 034 DE 2021	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	900.506.432-6	
SUPERVISOR	ING. CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA SUPERVISOR TECNICO CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA Representante Legal CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P. con Nit. 900.253.669 – 7	
FECHA DE INICIACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2021	

FECHA DE SUSPENSION No. 01	1 junio de 2022
FECHA DE REINICIO No. 01	1 julio de 2022
ADICIONA EN PLAZA No.01	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSPENSION No.02	19 septiembre de 2022
FECHA DE REINICIO No. 02	19 octubre de 2022
ADICIONAL EN PLAZO No.02	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSPENSION No.03	16 diciembre de 2022
FECHA DE REINICIO NO.03	16 enero de 2023
ADICIONAL EN PLAZO No.03	DOS (2) MESES
ADICIONAL EN PLAZO NO.04	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION	30 de julio de 2023
OFICINA GESTORA:	CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P..

En Cabrera - Santander, al veintiocho (28) día del mes de julio de 2023, en las instalaciones de **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.** se reunieron, **CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA** Representante Legal **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.** con Nit. 900.253.669 – 7, en calidad de Contratante, **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.242.962 expedida en Bucaramanga, Santander como Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT. 804.015.242-8, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, **OSCAR JULIAN CUERVO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.079.193 expedida en San Gil, Santander, como Representante Legal de **TIAGO INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.506.432-6, en calidad de interventor, y **CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA** en calidad de Supervisor Técnico de **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P.**, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final por mutuo acuerdo del contrato de obra No. 035 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Treinta (30) de Diciembre del 2021 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021** CELEBRADO **ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUHILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

4

2. Que, la Interventoría deja constancia de la terminación del plazo del Contrato de Obra Nº 035 de 2021, e informa a la Empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P., que, en concordancia al seguimiento y control efectuado por la Interventoría, el contratista ha terminado las actividades de mejoramiento y optimización del sistema de acueducto rural veredas Ojo de Agua y Cuchillas objeto del presente contrato de obra No. 035.

3. El contratista presento planillas de aportes al sistema de Seguridad y Social con sus soportes de pago, para el periodo correspondiente de la presente Acta.

4. La empresa Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., a través de la Interventoría, recibe las cantidades de las actividades ejecutadas y consignadas en el Anexo No. 01, objeto del Contrato de Obra Nº 035 de 2021.

5. Que, no obstante, existen actividades pendientes por realizar por parte del contratista de obra e interventoría, que impiden liquidar por parte de la Empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P., como lo son los empalmes requeridos de la nueva red de distribución del sistema de acueducto rural, como conexiones domiciliarias, por tanto el contratista de obra debe subsanar estas actividades, a fin de que la Empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P., pueda recibir a satisfacción la obra.

6. Que, asimismo, existen actividades administrativas pendientes por parte del contratista de obra e Interventoría, pendiente para Liquidación por parte de la Empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P., las cuales se describen a continuación:

   a) Entrega de planos récord de la obra.
   b) Entrega de manual de operación y mantenimiento de las obras construidas.
   c) Realizar la entrega en operación a la entidad competente.

7. Que, la terminación por mutuo acuerdo de los trabajos, no releva al contratista de obra de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato de obra No. 035 de 2021 y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

8. Que como soporte de la presente acta recibo recibo final se allega informe de actividades de la obra, los cuales contienen actividades ejecutadas, memorias de cantidades y registro fotográfico, bitácora, anexos conforme seguimiento realizado al contrato de obra No. 035 de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes del contrato,

BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$ 1.867.287.884,00*	
ANTICIPO (50%)		*$ 933.643.942,00*
ACTA No. 1:		*$ 468.872.108,00*
ACTA No. 2:		*$ 256.819.135.00*
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	*$843.512.072,00*	
ANTICIPO DEL ADICIONAL:		*$421.756.036,00*
ACTA No. 3:		*$244.960.560,50*
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL		*$384.195.115,00*
SALDO A FAVOR ENTIDAD:		*$ 553.060,00*
SUMAS IGUALES:	*$ 2.710.799.956,00*	*$ 2.710.799.956,00*

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($ *384.195.115,00*) M/CTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2023.

Contratista,

CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 804.015.242-8
R/L. MIGUEL ANGEL CAMRGO JAIMES
C.C. 91.242.962 de Bucaramanga
V° B° Interventoría,

TIAGO INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.506.432-6
R/L OSCAR JULIAN CUERVO RODRIGUEZ
C.C. 91.079.193 de San Gil

Por la Empresa,

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI BARRERA
Gerente
CABRERANA S.A. E.S.P.

V° B° Supervisor de la Empresa,

CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA
Supervisor Técnico
CABRERANA S.A. E.S.P.

ANEXO 1

ACTA FINAL N° 04

CONTRATO NO.:	035 DE 2021	PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES / PLAZO ADICIONAL: DIEZ (10) MESES
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION PTO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL VEREDAS OJO DE AGUA Y CUNILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021 / VALOR ADICIONAL: 30 DE JUNIO DE 2022
CONTRATISTA:	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS NIT. 804.015.242-8		
CONTRATO INTERVENTORÍA NO:	034 DE 2021	VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.864.287.824,00 / VALOR ADICIONAL: $ 843.512.072,00
INTERVENTOR:	TIAGO INGENIERIA SAS		PORCENTAJE ACTA No.4: 100,00%

REF.	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			ACTA DE MODIFICACION No. 3		CANT. ACTA ANTERIORES		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADO		% INCIDENCIA PROTECTAR
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANT	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	
1	**PRELIMINARES**													
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	ML	23764,00	$ 1.150,00	$ 27.317.100,00	39391,98	$ 45.300.777,00	35057,40	$ 40.316.010,00	4334,58	$ 4.984.767,00	39391,98	$ 45.300.777,00	100%
1.2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	7127,00	$ 4.350,00	$ 31.002.450,00	13736,79	$ 68.542.036,50	14022,96	$ 60.999.826,50	1713,83	$ 7.542.160,50	13736,79	$ 68.542.036,50	100%
2	**RED DE DISTRIBUCCION**			SUBTOTAL			SUBTOTAL $ 113.842.813,50		$ 101.315.066,00		$ 12.526.927,50	SUBTOTAL	$ 113.842.813,50	100%
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	10.689,00	$ 34.200,00	$ 365.563.800,00	3045,62	$ 104.160.204,00	2711,73	$ 92.741.166,00	333,89	$ 11.419.038,00	3045,62	$ 104.160.204,00	100%
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2.138,00	$ 45.150,00	$ 96.530.700,00	3045,62	$ 137.509.743,00	2711,73	$ 122.434.609,50	333,89	$ 15.075.133,50	3045,62	$ 137.509.743,00	100%
2.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL ROCA	M3	1.426,00	$ 89.150,00	$ 127.127.900,00	4060,82	$ 362.022.103,00	3615,63	$ 322.333.414,50	445,19	$ 39.688.688,50	4060,82	$ 362.022.103,00	100%
2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	14.205,00	$ 29.000,00	$ 411.945.000,00	11144,06	$ 323.177.740,00	9922,34	$ 287.747.860,00	1221,72	$ 35.429.880,00	11144,06	$ 323.177.740,00	100%
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø=3" RDE 26	ML	601,00	$ 19.500,00	$ 11.719.500,00	1415,00	$ 27.592.500,00	1400,00	$ 27.300.000,00	15,00	$ 292.500,00	1415,00	$ 27.592.500,00	100%
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1 1/2" RDE 21	ML	4256,00	$ 15.200,00	$ 64.691.200,00	9026,38	$ 137.200.976,00	8526,38	$ 129.600.976,00	500,00	$ 7.600.000,00	9026,38	$ 137.200.976,00	100%
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1" RDE 21	ML	4843,00	$ 7.580,00	$ 36.709.940,00	5408,51	$ 40.996.505,80	4406,33	$ 33.399.981,40	1002,18	$ 7.596.524,40	5408,51	$ 40.996.505,80	100%
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PRESION PVC Ø= 3/4" RDE 21	ML	7500,00	$ 5.460,00	$ 40.950.000,00	8291,69	$ 45.272.627,40	7170,29	$ 39.149.783,40	1121,40	$ 6.122.844,00	8291,69	$ 45.272.627,40	100%
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1/2" RDE 13,5	ML	6554,00	$ 4.073,00	$ 26.674.799,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=2"	UN	2,00	$ 393.600,00	$ 787.200,00	9,00	$ 3.542.400,00	0,00	$ -	9,00	$ 3.542.400,00	9,00	$ 3.542.400,00	100%
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1 1/2"	UN	2,00	270.070,00	$ 540.140,00	16,00	$ 4.321.120,00	11,00	$ 2.970.770,00	5,00	$ 1.350.350,00	16,00	$ 4.321.120,00	100%
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1"	UN	4,00	$ 179.050,00	$ 716.200,00	14,00	$ 2.506.700,00	10,00	$ 1.790.500,00	4,00	$ 716.200,00	14,00	$ 2.506.700,00	100%
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=3/4"	UN	2,00	$ 141.000,00	$ 282.060,00	18,00	$ 2.538.540,00	8,00	$ 1.128.540,00	10,00	$ 1.410.000,00	18,00	$ 2.538.540,00	100%
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE SECTORIZACION Ø=1/2"	UN	2,00	$ 118.020,00	$ 236.040,00	3,00	$ 354.060,00	0,00	$ -	3,00	$ 354.060,00	3,00	$ 354.060,00	100%

REF	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			ACTA DE MODIFICACION No. 1		CANT. ACTA ANTERIORES		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADO		% EJECUCION FISICA PROYECTADO
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=1"	UN	4.00	$ 229.050.00	$ 916.200.00	12.00	$ 2.748.600.00	6.00	$ 1.374.300.00	6.00	$ 1.374.300.00	12.00	$ 2.748.600.00	100%
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=3/4"	UN	3.00	$ 161.000.00	$ 483.000.00	13.00	$ 2.093.000.00	7.00	$ 1.127.000.00	6.00	$ 966.000.00	13.00	$ 2.093.000.00	100%
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE VENTOSA Ø=1/2"	UN	6.00	$ 145.390.00	$ 872.340.00	6.00	$ 872.340.00	4.00	$ 581.560.00	2.00	$ 290.780.00	6.00	$ 872.340.00	100%
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1 1/2"	UN	6.00	$ 104.820.00	$ 628.920.00	11.00	$ 1.153.020.00	7.00	$ 733.740.00	4.00	$ 419.280.00	11.00	$ 1.153.020.00	100%
2.19	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1"	UN	3.00	$ 70.050.00	$ 210.150.00	3.00	$ 210.150.00	3.00	$ 210.150.00	0.00	$ -	3.00	$ 210.150.00	100%
2.20	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=3/4"	ML	2.00	$ 49.230.00	$ 98.460.00	5.00	$ 246.150.00	3.00	$ 147.690.00	2.00	$ 98.460.00	5.00	$ 246.150.00	100%
2.21	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA Ø=1 1/2"	ML	2.00	$ 36.020.00	$ 72.040.00	5.00	$ 180.100.00	2.00	$ 72.040.00	3.00	$ 108.060.00	5.00	$ 180.100.00	100%
2.22	CAJA PARA VAVULAS (060*060) h=0.60	UN	38.00	$ 378.680.00	$ 14.389.840.00	118.00	$ 44.684.240.00	64.00	$ 24.235.520.00	54.00	$ 20.448.720.00	118.00	$ 44.684.240.00	100%
2.23	ANCLAJES EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	32.00	$ 466.500.00	$ 14.928.000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
				SUBTOTAL			$ 1.243.382.819.20		$ 1.089.079.300.80		$ 154.303.518.40	SUBTOTAL	$ 1.243.382.819.20	100%
3	CAMARAS DE QUIEBRE						$ -		$ -					
3.1	TANQUILLA ROMPECARGA (0.80 x 0.50 h=0.70)	UN	10	$ 1.271.650.00	$ 12.716.500.00	0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -	
							$ -				$ -	SUBTOTAL	$ -	
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS								$ -					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2"	UN	100	$ 242.830.00	$ 24.283.000.00	0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -	
							$ -					SUBTOTAL	$ -	
5	PASOS ELEVADOS								$ -					
5.1	APOYO EN CONCRETO 3000 PSI	M3	56	$ 797.140.00	$ 44.639.840.00	52.21	$ 41.618.679.40	23.00	$ 18.334.220.00	29.21	$ 23.284.459.40	52.21	$ 41.618.679.40	100%
5.2	PASO ELEVADO CABLE 1/2"	ML	203	$ 67.600.00	$ 13.722.800.00	1253.00	$ 84.702.800.00	0.00	$ -	1253.00	$ 84.702.800.00	1253.00	$ 84.702.800.00	100%
5.3	TUBERIA DE PERFORACION	ML	84	$ 78.000.00	$ 6.552.000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0%
						SUBTOTAL	$ 126.321.479.40		$ 18.334.220.00		$ 107.987.259.40	SUBTOTAL	$ 126.321.479.40	100%
6	MACROMEDIDORES						$ -							
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 3" CON CAJA	UN	1	$ 1.796.740.00	$ 1.796.740.00	1.00	$ 1.796.740.00	0.00	$ -	1.00	$ 1.796.740.00	1.00	$ 1.796.740.00	100%
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 2" CON CAJA	UN	2	$ 1.509.950.00	$ 3.019.900.00	3.00	$ 4.529.850.00	0.00	$ -	3.00	$ 4.529.850.00	3.00	$ 4.529.850.00	100%
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR 1" CON CAJA	UN	1	$ 1.052.470.00	$ 1.052.470.00	0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -	
						SUBTOTAL	$ 6.326.590.00				$ 6.326.590.00	SUBTOTAL	$ 6.326.590.00	100%
7.00	ÍTEM NO PREVISTOS						$ -							
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø= 1/2" RDE 9	ML		$ 8.508.00	$ -	13650.40	$ 116.127.603.20	12254.40	$ 104.260.435.20	1396.00	$ 11.867.168.00	13650.40	$ 116.127.603.20	100%
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION PVC Ø=2" RDE 21	ML		$ 26.192.00		1600.00	$ 41.907.200.00	1300.00	$ 34.049.600.00	300.00	$ 7.857.600.00	1600.00	$ 41.907.200.00	100%
7.3	ACOMETIDA DOMICILIARIA, INCLUYE TUBERIA, VALVULAS, ACCESORIOS, CAJA Y MICROMEDIDOR	UND		$ 426.210.00		117.00	$ 49.866.570.00		$ -	117.00	$ 49.866.570.00	117.00	$ 49.866.570.00	100%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1		CANT. ACTA ANTERIORES		CANT. EFECTIVAMENTE PREVISTA ACTA		TOTAL ACUMULADO		% EJECUCIÓN FÍSICA PRESUPUESTO CIAD
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANT	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA 2"	UND		$ 245.000,00		4,00	$ 980.000,00	3,00	$ 735.000,00	1,00	$ 245.000,00	4,00	$ 980.000,00	100%
7.5	ACERO DE REFUERZO	KG		$ 8.447,00		4365,18	$ 36.854.355,06	0,00	$ -	4365,18	$ 36.854.355,06	4365,18	$ 36.854.355,06	100%
7.6	ESTRUCTURA METALICA 20*20 EN ANGULO DE 1 1/2" X 1/8 IN CON MONTANTES Y DIAGONALES EN VARILLA CORRUGADA DE 1/2" PARA PASOS AEREOS EN QUEBRADA O CAÑOS COMO PROTECCION A LA RED DE CONDUCCION	ML		$ 309.354,00		365,00	$ 78.414.980,00	0,00	$ -	365,00	$ 78.414.980,00	365,00	$ 78.414.980,00	100%
7.7	ESTACION REGULADORA 1 1/2" INCLUYE TANQUILLA 1.20*0.80*0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS PISTO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAS ACCESORIOS DE INTERCONEXCION	UND		$ 3.437.488,00		1,00	$ 3.437.488,00	1,00	$ 3.437.488,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.437.488,00	100%
7.8	ESTACION REGULADORA 3 4" INCLUYE TANQUILLA 1.20*0.80*0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS PISTO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAS ACCESORIOS DE INTERCONEXCION	UND		$ 3.477.231,00		5,00	$ 17.394.155,00	5,00	$ 17.394.155,00	0,00	$ -	5,00	$ 17.394.155,00	100%
7.9	ESTACION REGULADORA 1" INCLUYE TANQUILLA 1.20*0.80*0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS PISTO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAS ACCESORIOS DE INTERCONEXCION	UND		$ 3.679.824,00		7,00	$ 25.733.768,00	4,00	$ 14.733.304,00	3,00	$ 11.000.472,00	7,00	$ 25.733.768,00	100%
7.10	ESTACION REGULADORA 1 1/2" INCLUYE TANQUILLA 1.20*0.80*0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS PISTO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAS ACCESORIOS DE INTERCONEXCION	UND		$ 5.449.357,00		9,00	$ 49.044.213,00	9,00	$ 49.044.213,00	0,00	$ -	9,00	$ 49.044.213,00	100%
7.11	ESTACION REGULADORA 2" INCLUYE TANQUILLA 1.20*0.80*0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA GALVANIZADA, VALVULAS PISTO, VALVULAS DE BOLA, VALVULA REDUCTORAS ACCESORIOS DE INTERCONEXCION	UND		$ 5.635.047,00		1,00	$ 5.635.047,00	1,00	$ 5.635.047,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.635.047,00	100%
7.12	CAPILLA DE 3/8" INCLUYE ACCESORIO	ML		$ 58.033,00		167,10	$ 9.700.634,30		$ -	167,10	$ 9.700.634,30	167,10	$ 9.700.634,30	100%
7.13	ANCLAJE PARA PEDOLOGICO	UND		$ 29.467,00		353,00	$ 10.402.451,00		$ -	353,00	$ 10.402.451,00	353,00	$ 10.402.451,00	100%
7.14	CONCRETO CICLOPEO	M3		$ 600.000,00		93,57	$ 57.889.400,00		$ -	93,57	$ 57.889.400,00	93,57	$ 57.889.400,00	100%
7.15	SUMINISTRO ACOMETIDA DOMICILIARIA INCLUYE TUBERIA, VALVULAS ACCESORIOS, CAJA Y MICROMEDIDOR	UND		$ 345.000,00		35,00	$ 11.970.000,00		$ -	35,00	$ 11.970.000,00	35,00	$ 11.970.000,00	
7.16	PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO PARA PROTECCION DE TUBERIA	ML		$ 4.144,00		503,40	$ 3.106.708,40		$ -	503,40	$ 3.106.708,40	503,40	$ 3.106.708,40	100%
							$ 317.716.590,76	SUBTOTAL	$ 229.373.284,20		$ 1.256.443.334,76	SUBTOTAL	$ 317.716.590,76	100%
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 1.383.174.210,00		$ 2.007.590.293,04		$ 1.439.002.673		$ 569.587.622,04		$ 2.007.590.293,04	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 1.383.174.210,00		$ 2.007.590.293,04		$ 1.439.002.673		$ 569.587.622,04		$ 2.007.590.293,00	
	ADMINISTRACION	27%			$ 373.457.577,00		$ 542.049.379,00		$ 388.530.721		$ 153.788.658,00		$ 542.049.379,00	
	IMPREVISTOS	3%			$ 41.495.286,00		$ 60.207.709,00		$ 43.140.080		$ 17.067.629,00		$ 60.207.709,00	

REF	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			ACTA DE MODIFICACIONES No. 3		CANT. ACTA ANTERIORES		CANT. EJECUTADAS PERIODO ACTA		TOTAL ACUMULADO		% INCIDENCIA FRENTE CTAR
			CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	
	UTILIDAD	5%			$ 69.158.811,00		$ 100.379.515,00		$ 71.900.534		$ 28.479.361,00		$ 100.379.515,00	
	SUBTOTAL				$ 1.347.387.884,00		$ 2.710.344.896,00		$ 1.741.300.804		$ 748.143.796,00		$ 2.718.344.896,00	
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD						$ 551.040,00							
	TOTAL VALOR DE LA OBRA						$ 2.710.799.934,00							
	PORCENTAJE DE EJECUCION DE OBRA								71,61%		28,37%		100,00%	
	AMORTIZACION 50%								$ 970.631.803,00		$ 364.748.375,00			
	TOTAL A PAGAR										$ 384.109.115,00			

CONSTRUSEL 33 DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL (CONTRATISTA)

CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO VELASQUEZ
Gerente - CARTAGUA S.A. E.S.P

CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA
Supervisor técnico - CARTAGUA S.A. E.S.P

FLUJO INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONALES

DIRECTOR

ConstruSuelos de Colombia S.A.S

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-CR-001-2025

FORMATO No. 5.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Floridablanca, 19 de septiembre 2025.

Señores
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP
Carrera 7 No 7 43
Cabrera, Santander

REFERENCIA: invitación proceso cuyo OBJETO: "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER"

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No. 91242962 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL, con matrícula profesional N° 68202-097608 expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como DIRECTOR del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del 20%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP para el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA.

Cordialmente.

Firma del profesional
MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
C.C: 91242962 de Bucaramanga.
T.P: 68202-097608 STD

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos	: MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
Lugar de Nacimiento	: Piedecuesta
Fecha de Nacimiento	: Noviembre 22 de 1965
Cédula de Ciudadanía	: 91'242.962 de Bucaramanga
Libreta Militar	: TR Nº 91242962 Distrito Militar 32
Estado Civil	: Casado
Profesión	: Ingeniero Civil
Matrícula Profesional	: 68202097608STD
Dirección	: Calle 29 9-68 Lagos I
Teléfonos	: (7) 638 28 09
Fax	: (7) 684 84 30
Celular	: 312 450 38 36
Correo-Electrónico	: contrusuelosltda@hotmail.com
Ciudad	: Floridablanca

HOJA DE VIDA

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES

CC. 91.242.962

ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios:	UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES 2003
	Bucaramanga
Título Obtenido:	INGENIERO CIVIL
Postgrado:	ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA AMBIENTAL
	UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Título Obtenido:	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL
Postgrado:	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EMPRESARIAL
	UNIVERSIDAD LIBRE –SOCORRO (S/DER)
Título Obtenido:	ESPECIALISTA EN GERENCIA EMPRESARIAL

HOJA DE VIDA

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES

CC. 91.242.962

Postgrado:	ESPECIALIZACION EN VIAS TERRESTRES - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB
Año	2018

ING. MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES

TP. 68202097608 STD

ANEXOS: DOCUMENTOS DE TÍTULOS Y EXPERIENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES

C.C. Nº. 91`242.962 Expedida en: BUCARAMANGA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el titulo de:

INGENIERO CIVIL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 del mes FEBRERO del año 2.003

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio 5569 Libro B-1 Nº de Acta 07871

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Miguel Ángel Camargo Jaimes

C.C. No. 91`242.962 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 15 del mes Abril del año 2008

Rafael Emanuel
Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 11961 Libro B-10 Nº de Acta 14037 Diploma No. 2609

UDES
Universitaria de Santander
Personería Jurídica 810 de Mar 3/96 Min. Educación

ACTA DE GRADO No. 07871

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***ONCE (11)*** *días del mes* ***FEBRERO*** *del año* ***DOS MIL TRES (2003)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.***
Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES***
Con cédula de ciudadanía número ***91'242.962*** *Expedida en* ***BUCARAMANGA***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

PRACTICA EMPRESARIAL AL CONVENIO COOPERACION INTERISNTITUCIONAL PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – UNIVERSITARIA DE SANTANDER – UDES.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.57) TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO CIVIL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO .

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***ONCE (11)*** *del mes de* ***FEBRERO*** *de* ***DOS MIL TRES (2003).***

SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
68202097608STD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/03/2003
MIGUEL ANGEL
CAMARGO JAIMES
C.C. 91242962
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3922046

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91242962, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-097608 desde el 20 de Marzo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3375.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de *Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).*

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO
RED SANTANDER

CERT- 001-019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RED SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero Civil **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con cedula 63.498.218 expedida en Bucaramanga, y matricula profesional No. 68202095246STD, desempeño el cargo de Asesor como **DIRECTOR** en los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SECTOR SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Su participación es de 24/01/2018 a 27/02/2019 en el marco del contrato 005 de 2018 con ACUASAN E.I.C.E. ESP.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de mayo del año 2019.

Fernanda Rojas Anaya

ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA
Representante legal
Consorcio Red Santander

CONSORCIO ACUEDUCTO 2020

NIT: 901.322.267-1

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO ACUEDUCTO 2020

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES**, identificado con cedula 63.498.218 expedida en Bucaramanga, y matricula profesional No. 68202095246STD, desempeño el cargo de **DIRECTOR** en los siguientes proyectos:

- Cto No. 177 de 2019. AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER. Desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2022.

Se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de noviembre del año 2022.

Cordialmente,

FANNY RAMÍREZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

EL SUSCRITO GERENTE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNICOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

CERTIFICA

Que la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 804.015.242-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga, suscribió y ejecuto con el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.:	057-2019
OBJETO DEL CONTRATO:	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LA TRINIDAD POIR 6.3
VALOR DEL CONTRATO	$255.753.603,00
FECHA DE INICIACIÓN:	25 SEPTIEMBRE DE 2019
PLAZO EJECUCION:	TRES (3) MESES
ADICIONAL EN TIEMPO:	45 DIAS
FECHA SUSPENSION No.1:	20 DICIEMBRE DE 2019
FECHA REINICIO No.1:	*03 FEBRERO DE 2020*
FECHA SUSPENSION No.2:	20 MARZO DE 2020
FECHA REINICIO No.2:	01 JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE JUNIO DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$253.344.988,39

DIRECTOR OBRA:	MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES (Dedicación 50%) C.C. No. 91´242.962 de Bucaramanga
RESIDENTE DE OBRA:	JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN. (Dedicación 100%) C.C. No.91´494.346 de Bucaramanga
RESIDENTE DE OBRA AUXILIAR	ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA (Dedicación 100%) C.C No. 1.098.764.558 de Bucaramanga

DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES OBRAS

DESCRIPCION	UNID	CANT
CORTE DE ANDENES Y PAVIMENTO CON MAQUINA	2.035,45	ML-CM
ROTURA PAVIMENTO Y ANDENES	318,35	M2
EXCAVACIONES EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO	380,88	M3
ACARREO Y RETIRO DE SOBRANTES EN BANCO	179,07	M3
RELLENOS EN MATERIAL COMUN COMPACTADO	345,50	M3
RECONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO MDC-19	27,92	M3
RECONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e= 0.10		

DESCRIPCION	UNID	CANT
INCLUYE MATERIALES Y ACABADOS	5,77	M2
RECONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e= 0.10	9,70	M2
SUMINISTRO E INSTALACON TUBERIA D=6" PVC UM RDE-21	139,00	ML
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA D=8" (200mm) HD C-40	106,33	ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 6" Y 8"	3,00	UND
INSTALACION DOMICILIARIAS D=1/2"	106,00	UND

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ING. MIGUEL ÁNGEL BARAJAS URIBE
Gerente de Planeación y Proyectos Técnicos

CONSORCIO TANQUE 15

Floridablanca, 23 de Marzo de 2018

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO TANQUE 15

CERTIFICA QUE:

El profesional **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES**, con cedula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga, y matricula profesional No. 68202095246STD, prestó sus servicios en el **CONSORCIO TANQUE 15**, identificada con Nit. 900.839.022-9, como director del proyecto cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PTAP LA COLINA A TANQUE CARRERA 15 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el marco del contrato 110 de 2015, celebrado con la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP. Cargo que desempeño desde el 20 de abril de 2015 hasta el 20 de mayo de 2016.

A solicitud de los interesados se expide a los 23 días del mes de marzo de 2018, en Floridablanca, Santander.

Cordialmente,

FANNY RAMÍREZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

RESIDENTE

FORMATO No. 5.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Floridablanca, 19 de septiembre 2025.

Señores
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP
Carrera 7 No 7 43
Cabrera, Santander

REFERENCIA: invitación proceso cuyo OBJETO: "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER"

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 1098764558 de BUCARAMANGA, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL, con matrícula profesional N° 68202-366200 STD expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como RESIDENTE DE OBRA del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del 100%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA.

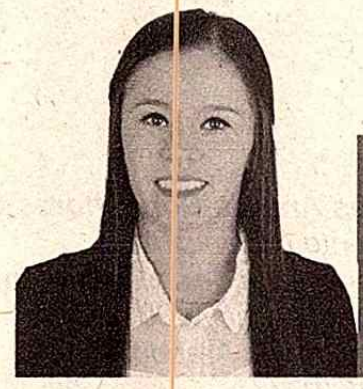
Cordialmente.

Fernanda Rojas Anaya

Firma del profesional
ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA
C.C1098764558 de BUCARAMANGA.
T.P: 68202-366200 STD

HOJA DE VIDA

ANGIE ROJAS ANAYA



Ferrojas_01@hotmail.co
+57 3108754633
Bucaramanga,

INGENIERA CIVIL

PERFIL

Ingeniera Civil; con experiencia en obras civil e hidraulicas, como residente de obra, manejo de personal, capacidad de resolucion de problemas y cumplimiento de metas, tengo un alto compromiso, me considero una persona responsable, con buena actitud para escuchar.
Con conocimientos en construccion de obras hidraulicas acabo de terminar una maestria, con disposicion de aprender y aportar.

APTITUDES

- Manejo de cantidad de obra, APUS.
- Formulación de proyectos
- Manejo de personal
- Redacción de informes
- Seguimiento de programación, por Project.

DATOS PERSONALES

Identificacion: **1.098.764558** Cedula de ciudadanía

Lugar de expedición: Bucaramanga
Nacionalidad: Colombia
Fecha de Nacimiento: 01 de diciembre de 1994
Dirección: Calle 90 # 56-35 – Colombia

ESTUDIOS

2017
Universidad de Santander (UDES)
Ingeniera civil graduada 2017.

2023
Maestría en Diseño, Construcción y Explotación de Obras Hidráulicas. (terminada espera de título)
Universidad a Distancia de Madrid UDIMA convenio Eadic.

SOFTWARE

- Autocad
- Excel, Word, Power Point
- Microsoft Project
- Watercad y Hec-Ras
- SewerGEMS

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad:	***Garcés Aranda Consultores S.A.S***
Cargo:	*Asistente Administrativa*
Área:	*Organización de Talento Humano*
Tiempo laborado:	*enero 2014 – mayo 2015.*
Jefe Inmediato:	*Omar Garces Aranda*
Contacto:	*3144619777.*

Entidad:	***Grupo Empresarial Realizando Sueños S.A.S***
Cargo:	*Coordinador de proyectos Urbanísticos*
Área:	*Gerencia de proyectos*
Tiempo laborado:	*junio 2015 - enero 2017*
Jefe Inmediato:	*Gustavo Herrera*
Contacto:	*3014027703*

Entidad:	***MARSAMTHO INGENIERIA S.A.S***
Cargo:	*Auxiliar de ingeniería civil*
Área:	*Gerencia de proyectos*
Tiempo laborado:	*Febrero 2017 - junio 2017*
Jefe Inmediato:	*Yesid Martínez*
Contacto:	*3123800567*

Cargo:	***PRACTICAS ESTUDIANTILES***
Área:	*Formulación de proyectos*
Tiempo laborado:	*febrero 2017 - diciembre 2017*
Jefe Inmediato:	*Omar Rodolfo Pico*
Contacto:	*3162344057*

Entidad:	***EMPRESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. ESP.***
Cargo:	*Contratista*
Objeto del contrato:	*"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION PRICIPAL SECTOR SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" CONTRATO No. 005 DE 22 ENERO 2018*
Tiempo laborado:	*22 enero 2018 al 11 de junio de 2019*

Entidad:	***ACUEDUCTO METRO POLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.***
Cargo:	*Residente de Obra*
Objeto del contrato:	*"REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LA TRINIDAD POIR 6.3" CONTRATO No. 057-2019*

Tiempo laborado: *25 septiembre 2019 a 3 de junio 2020*

Entidad: ***ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CONTRATISTA CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.***
Cargo: *Coordinadora*
Objeto del contrato: *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS AL SUROCCIDENTE (LA GUACAMAYA, LA ISLITA, EL FONCE, SAN GERARDO I, LAURELES I, CORDONCILLO II SECTOR BAJO, CORDONCILLO I, ANTIGUA COLOMBIA, JUAN XXIII, ÁFRICA, LA FLORESTA – SAN JOSÉ) Y EN EL NORTE SOBRE LA COMUNA 1 (DIVINO NIÑO I, DIVINO NIÑO II, BARRIO NUEVO, SAN VALENTÍN, CAMPESTRE NORTE, GETSEMANÍ, LAS DELICIAS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" GRUPO II. CONTRATO No. 245-2021*
Tiempo laborado: *1 de octubre de 2021 – a el 30 de diciembre de 2021*

Entidad: ***CONSORCIO ESTUDIOS AVR-C14***
Cargo: *Coordinadora*
Objeto del contrato: *"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA COMUNA 14 (CDMB, UIS, 2011) Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES PARA LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA COMUNA 14 (ALBANIA, BUENOS AIRES, MIRAFLORES, PARTE BAJA DE MORRORICO, SECTOR LA MALAÑA, PARTE ALTA DE VENADO DE ORO) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*

Tiempo laborado: *1 de enero de 2022 – a el 30 de diciembre de 2022*

Entidad: ***ALCALDIA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL***
Cargo: *Residente de Obra*
Objeto del contrato: *"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACION MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" CONTRATO No. 177-2019*
Tiempo laborado: *15 septiembre 2020 a 9 junio de 2022*

Entidad: ***EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CABRERANA SA ESP***
Cargo: *Residente de Obra*

Objeto del contrato:	*"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS OJO DE AGUA Y CUHILLAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".*
	CONTRATO No. 035-2021
Tiempo laborado:	*31 diciembre 2021 a 28 julio 2023*
Entidad:	***ALCALDIA DE BUCARAMANGA***
Cargo:	*Residente de Obra*
Objeto del contrato:	*"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y APOYO AL SECTOR DE PUNTA PARAISO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.".*
	CONTRATO No. 403-2022
Tiempo laborado:	*27 enero 2023 a8 enero 2024*
Entidad:	***ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA***
Cargo:	*Residente de Obra*
Objeto del contrato:	*"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIOS SURATA A LA ALTURA DE LA PTAP BOSCONIA (POIR 27.2, 35.1, 35.2, 35.3).".*
	CONTRATO No. 403-2022
Tiempo laborado:	*10 noviembre 2024 a 15 agosto 2024 en ejecución*
Entidad:	***ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA***
Cargo:	*Residente de Obra*
Objeto del contrato:	*"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DESARENADOR DE LA PTAP FLORIDABLANCA. [POIR 23.1].*
Tiempo laborado:	*1 octubre 2024 a 30 junio 2025.*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.754.558
ROJAS ANAYA
APELLIDOS
ANGIE FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1994
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-FEB-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

68202-366200 STD

Fecha de Expedición: **18/08/2017**

Nombre:

ANGIE FERNANDA

ROJAS ANAYA

Identificación:

C.C. 1098764558

Profesión:

INGENIERA CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y los suscriben

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Angie Fernanda Rojas Anaya

C.c No. 1095764558 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Ingeniera Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 del mes Julio del año 2017

Rector

Secretaria General

Director del Programa

Registrado en el folio 60076 Libro D A de folio 62276 Diploma No. 10948

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3922048

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098764558, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-366200 desde el 18 de Agosto de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1137.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular *ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo* dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

CERTIFICA:

Que la empresa **CONSORCIO RED SANTANDER**, con NIT 901.147.555-6, suscribió y ejecuto con la empresa DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. el contrato *No. 005 de 2018 "**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE DISTRIBCION PRINCIPAL SECTOR SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO SANTANDER***", con las siguientes características:

CONTRATO DE OBRA No.	005 DE 22 ENERO DE 2018
OBJETO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SECTOR SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO SANTANDER
VALOR INICIAL	($ 3.324.413.774,30).
VALOR ADICIONAL	($ 240.000.000,00)
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2019
SUPERVISOR	MANUEL FABIAN CARVAJAL BUENAHORA
RESIDENTE DE OBRA:	ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA (100%) C.C. No. 1.098.764.558 de Bucaramanga

DESCRIPCION PRINICPALES OBRAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 14" HD	ML	1926
DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	771,12
ROTURA DE PIEDRA BARICHARA	M2	319,76
EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	1.554,67
EXCAVACION EN ROCA		976,23
RELLENO MATERIAL PROVINIENTE DE LA EXCAVACION	M3	933,11
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	1.291,45
RETIRO DE SOBRANTES	M3	2.601,91
SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB-BASE	M3	115,67
SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO 4000 PSI	M3	154,22
SUMINISTRO DE PIEDRA BARICHARA	M2	144,49
INSTALACION DE PIEDRA BARICHARA	M2	319,76
REPOSICION DE ACUEDUCTO SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE MARIPOSA 14"	UND	5,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE VENTOSA 3" TRIPLE ACCION	UND	3,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 14" HD	ML	1.926,00
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA PARA VALVULA REGULADORA DE PRESION 6" INCLUYE CAJA EN MAMAPOSTERIA 2x2 mts	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA PARA VALVULA REGULADORA DE PRESION 4" INCLUYE CAJA EN MAMAPOSTERIA 2x2 mts	UND	1,00

SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE DE 6"	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE DE 4"	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CORTE DE 10"	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CORTE DE 3"	UND	3,00

Se expide a solicitud del interesado, a los (27) días de mes de junio 2019.

Atentamente

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL
Gerente
ACUASAN E.I.C.E-E.S.P

EL SUSCRITO GERENTE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNICOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

CERTIFICA

Que la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 804.015.242-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga, suscribió y ejecuto con el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.:	057-2019
OBJETO DEL CONTRATO:	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LA TRINIDAD POIR 6.3
VALOR DEL CONTRATO	$255.753.603,00
FECHA DE INICIACIÓN:	25 SEPTIEMBRE DE 2019
PLAZO EJECUCION:	TRES (3) MESES
ADICIONAL EN TIEMPO:	45 DIAS
FECHA SUSPENSION No.1:	20 DICIEMBRE DE 2019
FECHA REINICIO No.1:	*03 FEBRERO DE 2020*
FECHA SUSPENSION No.2:	20 MARZO DE 2020
FECHA REINICIO No.2:	01 JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE JUNIO DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$253.344.988,39

DIRECTOR OBRA:	MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES (Dedicación 50%) C.C. No. 91´242.962 de Bucaramanga
RESIDENTE DE OBRA:	JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN. (Dedicación 100%) C.C. No.91´494.346 de Bucaramanga
RESIDENTE DE OBRA AUXILIAR	ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA (Dedicación 100%) C.C No. 1.098.764.558 de Bucaramanga

DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES OBRAS

DESCRIPCION	UNID	CANT
CORTE DE ANDENES Y PAVIMENTO CON MAQUINA	2.035,45	ML-CM
ROTURA PAVIMENTO Y ANDENES	318,35	M2
EXCAVACIONES EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO	380,88	M3
ACARREO Y RETIRO DE SOBRANTES EN BANCO	179,07	M3
RELLENOS EN MATERIAL COMUN COMPACTADO	345,50	M3
RECONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO MDC-19	27,92	M3
RECONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e= 0.10		

DESCRIPCION	UNID	CANT
INCLUYE MATERIALES Y ACABADOS	5,77	M2
RECONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e= 0.10	9,70	M2
SUMINISTRO E INSTALACON TUBERIA D=6" PVC UM RDE-21	139,00	ML
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA D=8" (200mm) HD C-40	106,33	ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 6" Y 8"	3,00	UND
INSTALACION DOMICILIARIAS D=1/2"	106,00	UND

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ING. MIGUEL ÁNGEL BARAJAS URIBE
Gerente de Planeación y Proyectos Técnicos

EL SUSCRITO ALCALDE DE MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

CERTIFICA

Que el CONSORCIO ACUEDUCTO 2020, con NIT 901.322.267, representante legalmente MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.242.962 de Bucaramanga, suscrito y ejecuto con el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, mediante el convenio interadministrativo No. 00002092 de fecha 27 de Junio de 2019, celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Puente Nacional cuyo objeto es **"EL APORTE QUE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REALIZA AL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, como **RESIDENTE DE OBRA** a la ingeniera ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA identificada con cedula de ciudadanía 1.098.764.558.

VALOR DE CONTRATO:	$ 4.169.866.959
FECHA DE INICIO:	Veinte ocho (28) de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACION:	Nueve (09) de junio de 2022

Para constancia se firma a los nueve días de mes de junio de 2022.

JULIO VICENTE NIÑO MATEUS
ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito ANDRÉS ALMEYDA ORTIZ, SUPERVISOR del contrato de obra 217 de 2023, hace constar que el **CONSORCIO CONSTRUMUROS CYS** identificado con NIT. No. 901748.056-1, representada legalmente por MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.242.962, y conformado por las empresas **MANGO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.558.067-7 Y *CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 804.015.242-8***, ejecuto para EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.:	217-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Construcción de muro de contención en el margen Izquierdo del rio Suratá a la altura de la PTAP BOSCONIA (POIR 27.2,35.1,35.2,35.3)
ENTIDAD CONTRATANTE:	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de septiembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 4.442.431.452,00
DIRECTOR DE OBRA:	SANTIAGO SANCHEZ VESGA C. C. No. 91.200.629 de B/manga
INGENIERO RESIDENTE:	ANGIE FERNANDA ROJAS ANAYA C. C. No. 1.098.764.558 de B/manga
PROFESIONAL SST:	CLAUDIA SOFIA MANTILLA GOMEZ C. C. No. 63.297.298 de B/manga
INSPECTOR SST:	JAVIER ANDRES OROZCO PORRAS C. C. No. 1.096.183.995 de B/manga

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Construcción de muro de contención sobre CAISSON de 9 metros con un diámetro de 1.20 metros margen izquierda del Rio, actividades de control de aguas para la ejecución.

DESCRIPCION	UND	CANT
PRELIMINAR		
Localización, replanteo y medición de la obra	m	161
Cerramiento provisional	M	401
Desmalezado y limpieza	M2	966
Demolición en concreto simple (muro existente: simple o ciclópeo o gavión o mampostería)	M3	169.45
Demolición en concreto reforzado (muro existente)	M3	57.40

Control de aguas durante construcción del muro	gl	0.30
EXCAVACIONES		
Excavación a máquina en talud (incluye acarreo interno)	M3	4150.40
Excavación a máquina en zanja (incluye acarreo interno)	M3	196.65
Excavación en roca a cualquier profundidad	M3	2287.81
Excavación en roca para caisson a cualquier profundidad	M3	464.62
RETIRO DE SOBRANTES		
Cargue, acarreo y retiro de sobrantes en banco	M3	382.80
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y ZANJAS		
Rellenos en material común compactado	M3	4628.90
Material común para rellenos en banco	M3	823.00
Relleno para filtros en grava	M3	229.93
CONCRETOS		
Concreto 1500 PSI pobre para solados, e=7 cm	M2	186.30
Concreto 3000 PSI para anillo caisson	M	245.33
Concreto 4000 PSI premezclado para caisson (D=1.20m, P=9m)	M	242.60
Concreto 4000 PSI premezclado para estructuras	M3	644.00
Concreto Ciclópeo (60% Concreto de 3000 PSI y 40% Rajón)	M3	179.40
ACERO		
Acero de refuerzo figurado (Fy=60.000 PSI)	Kg	168610.39
VARIOS		
Suministro e Instalación de tubería PVC sanitaria D = 2"	M	483.00
Suministro e Instalación de geotextil no tejido 2500 o similar	M2	1864.00
Cerca de Cerramiento	M	170.00
Tala de árboles de longitud de 3 a 15 metros	Und	44.00
Tala de árboles mayores a 15 metros	Und	5.00
Perforación con recobro	Ml	46.00
Control de aguas para caissons	M3	421.30
Acarreo interno procedente del jarillon de tierra margen *izquierdo del río Surata*	M3	2329.28
Traslado, instalacion y construccion de sistema de drenaje trasversal para salida desarenador	und	1.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ING. ANDRES ALMEYDA ORTIZ
Supervisor del amb S.A. E.S.P
Contrato No. 217-2023